

*A. D. Exaristo San Cristóbal
Buenos Aires*

JOSE TORRE REVELLO

DON JUAN DE SAN MARTIN

**NOTICIA BIOGRAFICA
CON APENDICE DOCUMENTAL**

SEGUNDA EDICION
CORREGIDA Y AUMENTADA



1948

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO
BUENOS AIRES

Advertencia

Esta segunda edición del estudio biográfico sobre don Juan de San Martín, que se publica bajo los auspicios del **Instituto Nacional Sanmartiniano**, corrige y amplía la primera edición del mismo bajo el número XXXIX, en la serie de **Publicaciones**, que edita el **Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Nacional de Buenos Aires**, enriqueciéndose en esta ocasión el **Apéndice Documental** que lo acompaña, con nuevos documentos hallados en el transcurso de investigaciones que personalmente hemos realizado con posterioridad a la aparición del referido estudio, en el monumental Archivo General de Indias en Sevilla y en nuestro riquísimo Archivo General de la Nación.

También hemos tenido en cuenta los escritos que sobre el tema han publicado diversos estudiosos, que nos han permitido enriquecer y completar el trabajo anterior, que habíamos consagrado al padre de nuestro Libertador, general don José de San Martín.

J. T. R.

El Instituto Nacional Sanmartiniano reedita esta obra como homenaje a los padres del Libertador, cuyos restos mortales llegaron a Buenos Aires, traídos de España por el buque de guerra argentino **La Argentina**, el 24 de noviembre de 1947.

DON JUAN DE SAN MARTIN

DON JUAN DE SAN MARTIN nació el 3 de febrero de 1728, en la villa denominada Cervatos de la Cuezca, de la provincia de Palencia, reino de León, España. Grata coincidencia en cuanto al día, con la fecha de la celebración del combate de San Lorenzo, en que el Libertador San Martín recibiera el bautismo de sangre en tierra americana. Fueron padres de don Juan de San Martín, don Andrés de San Martín, de profesión labrador, y doña Isidora Gómez, casados en segundas nupcias.

Cervatos de la Cuezca, es una humilde villa que se tiende sobre la banda izquierda del arroyo de la Cuezca. La rodca una amplia llanura y goza de un clima apacible en las distintas estaciones del año. Según referencias que alcanzan al año 1927, en esa época contaba la villa con 202 edificios y 796 habitantes, habiendo decaído sensiblemente el número de sus casas en los últimos cincuenta años. Sus habitantes se consagraban en épocas pasadas y en nuestros días al cultivo de la tierra y a la crianza de distintas especies de ganado.¹

No es improbable que Juan de San Martín fuera el único vástago del matrimonio San Martín-Gómez, quien, después de aprender las primeras letras en la escuelita parroquial, consagró los años iniciales de su juventud — junto con sus padres — a la labranza de la tierra, hasta que un día, ansioso de hallar fortuna, partió del solar nativo, en busca de horizontes más amplios para sus afanes. Fué bautizado el día 12 del mes de su nacimiento, recibiendo el santo sacramento del bautismo del preste y cura de la parroquia de San Miguel de la villa, presbítero don Gregorio Azero, que le dió por abogado a San Blas. Actuó de padrino en esa ceremonia otro vecino del lugar, llamado don Manuel Muñoz, y figuraron como testigos don Isidoro Díez y don Francisco Santiago.²

Así como lo documenta la historia, tuvo una humilde cuna, aquel sencillo hombre — don Juan de San Martín —, que con el correr de los años sería el progenitor de nuestro ilustre Libertador, don José de San Martín.

¹ PABLO RIERA: *Diccionario Geográfico de España*, Barcelona, 1888, tomo III, págs. 792 y 793; Cervatos de la Cuezca, figura con 423 edificios, de los cuales había 182 inhabitados, con una población de 768 habitantes.

² Véase **Apéndice**, documento N^o 1, *Acta de Bautismo de don Juan de San Martín*.

Algo más de dieciocho años de edad tenía don Juan de San Martín, cuando solicitó voluntariamente plaza de soldado y se incorporó al glorioso regimiento de infantería de Lisboa con la graduación de cabo. Su estatura era regular, tenía ojos garzos y pelo castaño claro. Desde el último puesto de la escala militar, aquel varón de recio y noble espíritu habría de hacer su carrera en las filas de los ejércitos de la Madre Patria, hasta alcanzar los galones de capitán, actuando en distintos sectores de la península hispana, en los áridos campos de Africa y en las fértiles praderas y cuchillas de América.

Con su regimiento, figurando en la compañía de granaderos, pasó don Juan de San Martín a Marruecos y luchó durante tres años en Melilla, en cuatro campañas que se realizaron. Fué, además, empleado en esa zona en diversas comisiones, correspondiendo con su desempeño al buen concepto que se tenía formado de "actividad, desinterés, aplicación y buena conducta", alcanzando a lucir las jinetas de sargento primero el 1º de enero de 1761, y aunque fué propuesto por ese entonces para la clase de oficial, no alcanzó ese beneficio, no obstante las calificadas expresiones del sargento mayor del regimiento de Lisboa, don Ignacio Ximénez de Iblusquetta.⁴

Trasladado a la Península, siguió don Juan de San Martín a su regimiento en todos los destinos que se le dieron. Así lo vemos actuar en la fértil y romántica Galicia, la activa Guipúzcoa, la varonil Navarra, la adusta Extremadura y la florida Andalucía, vergel y gracia de las tierras del Gran Capitán. Africa y España habían sido hasta entonces los campos en que había actuado en tiempos de paz como en las horas de lucha.

En Málaga, a 21 de octubre de 1764, se recapitularon los servicios de don Juan de San Martín en el ejército real. En la foja que entonces se redactó, constan los repetidos ascensos que alcanzara hasta la graduación que entonces ostentaba de sargento primero, de la segunda compañía del mismo regimiento en el que se iniciara en las filas del ejército real. Con respecto a su capacidad, se hizo constar que era buena; su valor, regular; su aplicación, mucha, y su conducta, sobresaliente, y además, que había servido en actividad durante diecisiete años y trece días. Cuando esta foja de servicios se redactaba en Málaga, don Juan de San Martín se encontraba en Buenos Aires, adonde había arribado por mayo del mismo año. No es improbable que, antes de trasladarse a nuestras playas, visitara la villa de su nacimiento, para despedirse de sus ancianos padres. Escenas conmovedoras se desarrollarían entonces en el hogar de los humildes labra-

³ Filiación de don Juan de San Martín, en **Apéndice**, documento N° 2.

⁴ Foja de servicios de don Juan de San Martín, en **Apéndice**, documento N° 3.

dores, entre éstos y el gentil soldado que, aspirando gloria y lustre para su modesta casa, marchaba a lejanas tierras.

Llegado don Juan de San Martín a nuestra capital, ejercía a la sazón el cargo de gobernador y capitán general del Río de la Plata don Pedro de Cevallos, cuyas funciones desempeñaba desde el 4 de noviembre de 1755. Desde esa fecha hasta el arribo de don Juan de San Martín, muchos acontecimientos de carácter internacional habían tenido por escenario las riberas del Plata. Había sido anulado por Carlos III el tratado de 1750, por considerarlo contrario a los intereses de la Nación, y una vez más había sido cercada y tomada la Colonia del Sacramento por las aguerridas fuerzas de Buenos Aires, al mando de don Pedro de Cevallos, que hicieron la entrada a la plaza en 2 de noviembre de 1762, y que nuevamente pasó después a manos de los portugueses, a raíz del tratado de París, de 10 de febrero de 1763, haciéndose cargo de la población, en nombre de Portugal, el coronel Pedro José Soares de Figueiredo Sarmento, el 27 de diciembre del mismo año.⁵

El gobernador Cevallos, al arribar don Juan de San Martín, le confió el adiestramiento e instrucción del Batallón de Milicias de Voluntarios Españoles de Buenos Aires, pasando después, en mayo de 1765, a participar del bloqueo del Real de San Carlos y de la Colonia del Sacramento, ostentando entonces la graduación de teniente de asamblea de infantería, que le fuera otorgado el 20 de noviembre de 1764.

Don Pedro de Cevallos, a su propio pedido, fué relevado del cargo de gobernador, asumiendo el mando de la gobernación el nuevo titular, Francisco de Paula Bucareli y Ursúa, el 19 de septiembre de 1766. En esa fecha, hacía dos meses —julio— que el teniente don Juan de San Martín tenía a su cargo como comandante los partidos de las Vacas y Víboras, en la actual República Oriental del Uruguay, en donde prestó destacables servicios en la persecución de audaces contrabandistas que merodeaban las regiones circunvecinas.

Decretado por el gobierno español el extrañamiento de los religiosos de la Compañía de Jesús, por el decreto de 27 de febrero de 1767, cuya aplicación en el Río de la Plata se encomendó al gobernador Bucareli, con el encargo de confiscar las propiedades y secuestro de todos los bienes del referido instituto, el mandatario rioplatense confió a don Juan de San Martín la ocupación de la estancia o ha-

⁵ ENRIQUE M. BARRA: *Don Pedro de Cevallos, gobernador de Buenos Aires y virrey del Río de la Plata*, La Plata, Biblioteca de Humanidades, editada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, tomo XIX, 1937, capítulo VIII.

cienda llamada Calera de las Vacas, después conocida por Calera de las Huérfanas, que dependía del Colegio Belén de Buenos Aires. ° Cumplida satisfactoriamente dicha comisión, se le designó administrador del referido establecimiento, cuyos beneficios acrecentaría después en forma extraordinaria.

En 1º de abril de 1769, el gobernador Bucareli, en virtud de las atribuciones que le conferían las regias disposiciones, otorgó título de ayudante mayor del Batallón de Voluntarios de Buenos Aires, a favor de don Juan de San Martín, con ejercicio de su empleo en la compañía de don Agustín de Aizpurúa, ° siendo confirmado por el Rey, título expedido en San Lorenzo el Real, el 30 de octubre de 1772. °

* * *

Durante la administración que ejerció el padre de nuestro Libertador en la Calera de las Vacas, contrajo enlace con doña Gregoria Matorras y del Ser —prima del gobernador de Tucumán y conquistador del Chaco, Gualamba—, doncella noble, natural de Paredes de Nava (Palencia) e hija de don Domingo Matorras, nacido en el valle de Lamco, en las montañas de Santander, y de doña María del Ser, de la misma villa donde viera la luz su hija, doña Gregoria Matorras y del Ser. Había nacido el 12 de marzo de 1738, y recibido las aguas bautismales en la parroquia de Santa Eulalia, el día 22 del mismo mes y año. ° Los esponsales se celebraron en la Catedral de

° LUIS MARÍA TORRES: *La Administración de las Temporalidades*, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones de la Sección de Historia, número I, 1917 (tirada aparte de la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, XXXV, págs. 510 y sigtes.). "La estancia del río de las Vacas o estancia de la Calera y después Calera de las Huérfanas, fué un latifundio de cuarenta y dos leguas cuadradas de superficie, que llegó a contener 66.000 cabezas de ganado; estaba limitado al oeste y sudoeste, por el Plata; al norte, por el arroyo Las Vacas, y al este, por el Migalete y el San Juan". LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL: *Los San Martín en la Banda Oriental*, Buenos Aires, 1936, pág. 3.

° El título se reproduce en COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO, *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1910, tomo I, págs. 7-9.

° Dicho título ha sido reproducido en COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO, *Documentos*, cit., tomo I, págs. 10 y 11.

° El acta de bautismo de doña Gregoria Matorras la ha reproducido en facsímile JOSÉ PACÍFICO OTERO: *Historia del Libertador don José de San Martín*, Buenos Aires, 1932, tomo I, lámina III. Doña Gregoria Matorras se trasladó a Buenos Aires en 1768, con su primo el gobernador de Tucumán, don Jerónimo, que antes había ejercido en Buenos Aires los cargos de regidor y de alférez real. Cfr. JOSÉ TORRE REVELLO: *Un cuadro de la Divina Pastora llevado por Jerónimo Matorras a Buenos Aires y breve noticia de este personaje*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, 1931, tomo XII, págs. 75-86.

Buenos Aires, el 19 de octubre de 1770, por medio de poderes que el novio extendió en 20 de junio a nombres del capitán de dragones Juan Francisco de Sumalo, en primer lugar; del capitán de infantería Juan Vázquez, en segundo término, y del teniente Nicolás García, en caso de ausencia de los anteriores.¹⁰

El matrimonio se realizó con la presencia del primer mandatario y apoderado, capitán de dragones Juan Francisco de Sumalo, y bendijo la unión el obispo de la diócesis, don Manuel Antonio de la Torre. Los contrayentes se reunieron en Buenos Aires el día 12 del mes y año en que se realizó la ceremonia nupcial.

Del referido matrimonio de don Juan de San Martín con doña Gregoria Matorras y del Ser, nacieron los siguientes hijos:

María Elena, que vino al mundo en la estancia de la Calera de las Vacas, jurisdicción de la parroquia de las Víboras, el 18 de agosto de 1771, y fué bautizada el día 20, por fray Francisco Pera, de la Orden de Santo Domingo. Actuó como padrino el ayudante mayor del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, don Luis Ramírez, y figuran como testigos: el teniente de asamblea de caballería don Bartolomé Perera y el subteniente de infantería José Rodríguez;¹¹

Manuel Tadeo, nacido en el mismo lugar, el 28 de octubre de 1772, y bautizado el 9 de noviembre por el obispo de Buenos Aires, don Manuel Antonio de la Torre, que se hallaba transitoriamente en el lugar, haciendo la visita general a las parroquias e iglesias de su diócesis;¹²

¹⁰ En el poder otorgado por don Juan de San Martín para contraer enlace, en el que figuran como testigos don Juan Rodríguez, don Juan de Pasadas y Cipriano Villota, consta que el otorgante se ve precisado a embarcarse "inmediatamente en obediencia de los superiores mandatos de mi general, no siendo posible por la aceleración de mi partida como también por otros motivos justos que en mi reserva otorgar este poder judicial ante escribano público, lo verifico ante los testigos..." Ha sido reproducido en COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO, *Documentos*, cit., tomo I, págs. 19-20. El acta matrimonial fué reproducida por ADOLFO P. CARRANZA, *San Martín*, Buenos Aires, 1905, y MARTINIANO LEGUIZAMÓN, *La casa natal de San Martín, estudio crítico presentado a la Junta de Historia y Numismática Americana, con documentos, vistas y planos aclaratorios*, Buenos Aires, 1915, págs. 61 y 62.

¹¹ El texto del acta, tomada del libro de bautismos, I, folio 25, ha sido reproducida paleográficamente por LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL: *Los San Martín en la Banda Oriental*, cit., págs. 6 y 7.

¹² El acta figura reproducida en LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL: *Los San Martín*, cit., pág. 8.

Juan Fermín Rafael, nacido en la misma estancia, el 5 de febrero de 1774, fué bautizado al siguiente día por el provisor mayordomo del obispo, don Juan Rodríguez de Cisneros, siendo padrinos los esposos don Fermín de Aoiz y doña María Rafaela de la Moneda de Aoiz, vecinos de Buenos Aires, que fueron representados en el acto por los esposos don Pedro Arévalo y doña Juana Carador y Arpide, actuando de testigos el clérigo Cipriano Santiago Villota y el padre teniente cura fray Francisco Llama;¹³

Justo Rufino, nacido en Yapeyú, en 1776, y

JOSE FRANCISCO, nacido en Yapeyú, el 25 de febrero de 1778.¹⁴

En el término de siete años, desde julio de 1767, en que don Juan de San Martín se hizo cargo de la administración de la estancia de la Calera de las Vacas, que regentaba entonces la Junta Municipal de Temporalidades, hizo aumentar el producido del establecimiento a la suma de 197.000 pesos fuertes, según reza en los documentos de la época. A su pedido fué relevado del cargo por el gobernador Juan José de Vértiz y Salcedo, que había asumido el mando en 4 de septiembre de 1770, quien, al concederle lo solicitado, en oficio de 27 de agosto de 1774, le encarecía que le indicara reservadamente la persona competente que pudiera reemplazarlo. Sustituyó en dicho empleo a don Juan de San Martín, al retirarse en 12 de diciembre de 1774, don Pedro Manuel de Quiroga. Al siguiente

¹³ El acta se reprodujo en LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL: *Los San Martín*, cit., pág. 9. El poder extendido por los esposos de Aoiz ha sido reproducido en versión paleográfica por JORGE ESCALADA YRONDO: *Documentos históricos, Reliquias del archivo, Una página más para la historia de San Martín*, en *Revista del Notariado*, Buenos Aires, febrero de 1944, año XLVI, N° 511, págs. 139-142.

¹⁴ Los libros parroquiales de la iglesia de Yapeyú debieron de desaparecer junto con otros objetos de incalculable valor histórico, en la destrucción que se hizo de los pueblos misioneros por las fuerzas portuguesas en 1817. "La orden del marqués de Alegrete al general Chagas era implacable: no dejar nada en pie, ni templos, ni habitaciones, ni estancias, en fin, nada que pudiera servir un día como núcleo de una población" (MARTINIANO LEGUIZAMÓN: *La casa natal de San Martín*, cit., págs. 14-16). En Yapeyú, la columna que dirigía el capitán Da Cama Lobo fué rechazada por el indio Andresito, "consiguiendo así retirar los bienes del pueblo, que fueron llevados a las Saladas, de la provincia de Corrientes" (ANÍBAL CAMBAS: *Historia política e institucional de Misiones, Los derechos misioneros ante la historia y ante la ley*, Buenos Aires, 1945, pág. 231). "El pueblo de Yapeyú fué incendiado y saqueado por los portugueses el 13 de febrero de 1817, el mismo día y casi a la misma hora en que San Martín, después de haber ganado la batalla de Chacabuco, entraba triunfante en Santiago de Chile", Cfr. BARTOLOMÉ MITRE: *Historia de San Martín y de la emancipación sud-americana*, segunda edición corregida, Buenos Aires, 1890, tomo I, págs. 97 y 98.

día era designado el ilustre hijo de Cervatos de la Cueva teniente gobernador del departamento de Yapcayú.¹⁵

Las cuentas presentadas por San Martín, hasta el 12 de diciembre de 1774, de una parte del tiempo que estuvo a su cargo la estancia de la Calera de las Vacas, fueron aprobadas por la Junta Municipal de Temporalidades, en la sesión celebrada el 19 de enero de 1775, previo parecer del síndico procurador general, don Francisco Antonio de Basavilbaso, quien se expresaba así, después de revisarlas y confrontarlas con las presentadas por el Administrador general:

“Se reconoce — dice — la pureza, celo y desinterés, con que ha Administrado [la hacienda] dándole unos aumentos, y veneficios considerables, que sólo podían esperarse de un oficial como éste, que no ha perdonado fatiga, ni trabajo el más penoso y mecánico, para llenar mejor el exacto cumplimiento de la Comisión que se le había conferido, sabiendo al mismo tiempo mantenerse en la más gustosa tranquilidad con los vecinos y hacendados, conservando con ellos una correspondencia tan recíproca, y particular, quanto que lejos de haver havido las quejas que regularmente se forman en las divisiones de los Ganados por su indispensable Mezcla, y matanza de lo ageno, ha producido el ventajoso veneficio de que unos a otros se hayan ayudado, y servido mutuamente inereciendo por tanto este Oficial, el que todos hayan sentido se separase de la Administración, y de aquellos parajes en que hasta perseguía a los vagos y mal entretenidos”.

Con tal motivo se dieron por finiquitadas las cuentas presentadas por don Juan de San Martín, devolviéndosele la suma de doscientos cinco pesos, con cinco y medio reales, que resultaba como saldo a su favor.¹⁶

Durante el lapso que don Juan de San Martín ejerció el empleo de administrador en la Calera de las Vacas, de acuerdo con órdenes superiores, intervino en el bloqueo de la Colonia del Sacramento y se dedicó a la persecución de contrabandistas, tocándole prender con su partida a los tristemente célebres bandidos Joaquín de Cuevas y Roque Sánchez o Largo, junto con otros secuaces, José Sánchez y San-

¹⁵ Cfr. *Apéndice*, documento N° 4. Don Juan de San Martín reemplazaba en ese nuevo empleo de teniente de gobernador a don Francisco Pérez, que acababa de fallecer.

¹⁶ Véase *Respuesta del Síndico Procurador General*, en *Apéndice*, documento N° 13. Igualmente elogió su actuación en la administración de la estancia de las Vacas, el obispo don Manuel Antonio de la Torre, en carta escrita al conde de Aranda, en 4 de mayo de 1774. Cfr. *Luis Enrique Azarola Gil: Los San Martín en la Banda Oriental*, cit., págs. 5 y 6.

tiago González, que ejercían en la banda oriental del Plata sus ilícitas ocupaciones, burlando de continuo a las fuerzas enviadas en su seguimiento.

Trasladado don Juan de San Martín a Buenos Aires, en los comienzos de abril de 1775, se dirigió al pueblo de Nuestra Señora de los Reyes de Yapeyú, residencia del teniente de gobernador del departamento del mismo nombre, que era integrado además por los pueblos o reducciones de La Cruz, San Francisco de Borja y Santo Tomé.¹⁷

Sobre la banda derecha del Uruguay, fué Yapeyú uno de los pueblos más florecientes de las antiguas misiones que levantó la fe, el sacrificio y la abnegación de la Compañía de Jesús.

Yapeyú fué fundado a iniciativa del padre provincial Nicolás Durán Mastrilli, quien confió esa tarea a los religiosos Roque González de Santa Cruz y Pedro Romero, a quienes acompañó en el acto ereccional que se realizó el 4 de febrero de 1627.

“Tres son los hombres — ha escrito el padre Guillermo Furlong — que aparecen en la fundación de Yapeyú: el padre provincial Nicolás Durán Mastrilli, que era el superior general de todas las casas y reducciones rioplatenses, desde 1623; el padre Roque González de Santa Cruz, superior de las misiones del Uruguay, desde 1619, y subordinado en su acción al padre Durán, y el padre Pedro Romero, que fué el primer cura de Yapeyú. Todos tres, como se deduce de lo expuesto, participaron en la fundación, sin que sea fácil atribuir a uno, más que a otro, el título de fundador. Quien más se empeñó en realizar esa fundación, no fué Roque González, sino Durán Mastrilli, y quien quedó en el pueblo y cargó, él solo, con toda la labor material, social y espiritual, tan grande y difícil, sobre todo en los comienzos, fué el padre Pedro Romero”.¹⁸

Instalado el flamante teniente de gobernador en Yapeyú, debió ocupar como vivienda, con su familia, el edificio del antiguo colegio de los padres de la Compañía de Jesús, un tanto mermado entonces de muebles y de otros artefactos que debían de decorarlo en la época que lo tenían a su cuidado los religiosos de San Ignacio de Loyola. En ese caserón, o en algunas de sus dependencias próximas, se deslizarían los días de la familia de San Martín.¹⁹ María Elena, la mayorcita de los descendientes de don Juan de San Martín, aún

¹⁷ BARTOLOMÉ MITRE: *Historia de San Martín*, cit., tomo I, pág. 94.

¹⁸ R. P. GUILLERMO FURLONG, S. J.: *Yapeyú y sus párrocos*, en REVISTA SAN MARTÍN, marzo-abril de 1947, año V, N° 14, págs. 57 y 58.

¹⁹ Cfr. MINISTERIO DE LA GUERRA, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, DIVISIÓN 12: *Historia, Estudio Histórico sobre la ubicación de la casa en que nació el General D. José de San Martín*, Buenos Aires, 1932.

no había cumplido cuatro años, y sus hermanitos apenas balbuceaban las primeras palabras. Se acercaban entonces tiempos de lucha para la zona. Aguerridos contrabandistas cruzaban senderos desconocidos. Los indígenas, semidesamparados desde la expulsión de los heroicos misioneros, vivían épocas de inquietud. Los lusitanos, con ardides y falsos rumores, los soliviantaban, para rebelarlos contra España. Don Juan de San Martín volvió entonces a su antigua práctica de instructor, y los hombres se adiestraron ante la lucha que se avecinaba.

Organizó en el departamento a su mando un cuerpo de 550 naturales guaraníes como la "más arreglada tropa de Europa, como me consta de vista" —escribió el gobernador de Misiones, Francisco Bruno de Zavala—, destinada a contener a los portugueses y a los aguerridos minuanes y charrúas que, alentados por los primeros, atacaban a las poblaciones de su mando.²⁰ Durante su actuación en Yapeyú, San Martín vigiló constantemente la frontera, en donde, a fuerza de fatigas, consiguió atraer a la civilización a más de 6.000 indios dispersos.²¹

Se preparó contra los posibles ataques de los portugueses, y de orden del gobernador Vértiz recibió un refuerzo de fusiles y cartuchos, destinados a la instrucción de los guaraníes en el manejo de las armas de fuego, en cuya tarea y en prepararlos disciplinariamente consagró sus energías.

En el asedio que los lusitanos hicieron al fuerte de Santa Tecla en 1776, actuó don Juan de San Martín con fuerzas de su mando, socorriendo a la posición. El gobernador Vértiz, en virtud de ese acontecimiento y de las frecuentes incursiones que realizaban los vecinos fronterizos, ordenó la aplicación de serias medidas. Obligada a capitular la guarnición del fuerte de Santa Tecla, los españoles se vieron precisados a retroceder hacia el fuerte de Santa Teresa, siendo demolido el primer lugar de los citados, al ser ocupado por los invasores lusitanos.²²

²⁰ Certificado expedido por el gobernador de los Treinta Pueblos de Misiones, don Francisco Bruno de Zavala, etc., en Apéndice, documento N° 7.

²¹ Al ser extrañados en 1768 los religiosos de la Compañía de Jesús, contaba Yapeyú 7.974 habitantes; en 1802, sólo alcanzaba a 4.669.

²² Carta N° 437 del gobernador Juan José de Vértiz y Salcedo a Julián de Arriaga, en la que le da cuenta de los refuerzos que concentraban los portugueses para atacar a Santa Tecla; Montevideo, 9 de mayo de 1775 (*Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, legajo 55*). Carta N° 487 del mismo al mismo, dando noticia de los preparativos de los portugueses; Montevideo, 3 de enero de 1776. Carta N° 499, sobre el asedio de Santa Tecla. Cartas Nos. 500 y 501, se refieren a los procedimientos seguidos por los portugueses; Montevideo, 21 de marzo de 1776. Carta N° 503, noticia la capitulación de la guarnición del fuerte de Santa Tecla; 2 de abril de 1776. Carta N° 542, avisa que los portugueses han demolido el

Desde San Francisco de Borja, a 6 de mayo de 1776, escribió Juan de San Martín al gobernador Vértiz y le comunicó haber recibido las armas de fuego y municiones que le anunciara en otra oportunidad. Agregó a esa información que los minuanes, inducidos por los portugueses, robaban caballos y cometían toda clase de tropelías en las estancias, habiendo tomado por su parte las debidas precauciones para repeler cualquier ataque de los portugueses, ordenando que se retiraran todos los ganados mayores de las estancias y puestos, y en particular la caballada, dejando únicamente a los estancieros lo suficiente para la subsistencia de cada uno.²³ Hallándose en activa campaña don Juan de San Martín, nació su hijo Justo Rufino, el hermano mayor inmediato a nuestro Libertador. Bajo ese ambiente de hostilidad permanente también vino al mundo José Francisco, el 25 de febrero de 1778.

Al finalizar el año de 1776, se recapitularon los servicios que hasta entonces había prestado don Juan de San Martín como militar, que alcanzaron a sumar treinta años con trece días; en las notas expedidas por su jefe, el coronel Diego de Salas, se hizo constar que su valor se supone, que su aplicación era grande, su capacidad bastante y su conducta buena. Sintéticos como severos juicios para juzgar su brillante actuación.²⁴

Gestiones que se venían realizando desde 1775, que con injustificadas demoras retardaron su ascenso, le permitieron, merced a un informe favorable de Vértiz — 4 de septiembre de 1778—, agregar a su uniforme el grado de capitán de infantería, por despacho real expedido en El Pardo, a 15 de enero de 1779.²⁵ Será el último ascenso

fuerte de Santa Tecla y que se dedicaban al robo de ganado (*Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, legajo 56*). En este último legajo se conservan otros documentos sobre la misma materia.

²³ *Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Portugueses, 1776-1779, N° 35*. En carta que Francisco Bruno de Zavala dirigió al gobernador Juan José de Vértiz, datada en San Nicolás, a 19 de abril de 1776, le comunicaba el avance que hacían las fuerzas portuguesas sobre los pueblos de Misiones, señalando que 200 infantes con 12 cañones de montaña y 2 de grueso calibre habían cruzado el Yacuy, obligando al jefe español Francisco Piera, con 100 hombres de su mando, a retirarse. Agregaba que no podía contarse con los indios, por hallarse soliviantados por los portugueses; agregaba que en San Nicolás tenía 120 hombres, de los cuales "70 fusileros que han venido instruidos de el Teniente de Gobernador Don Juan de San Martín"; agregaba que esperaba más tropas de Corrientes y que había pedido socorros al Paraguay. *Ibidem*, N° 3.

²⁴ *Foja de servicios de don Juan de San Martín*, en *Apéndice*, documento N° 5.

²⁵ Carta N° 427 del gobernador Juan José de Vértiz al capitán frey Julián de Arriaga, Montevideo, 14 de marzo de 1775, a la que incluía "Relación que expresa los Oficiales que sirven a S. M. en ésta Provincia del Río de la Plata, y se conceptúan acrehedores á la gracia de grados de ascenso". En la foja 1 vuelta, figura la nota

de su trabajada vida, que premió una existencia noble y sacrificada. Cuando el despacho llegó a manos de don Juan de San Martín, ya hacía algunos meses que había cumplido cincuenta y un años de edad. El último de sus hijos, que será el Libertador, apenas tenía algo más de un año. En él veía reflejada el veterano la gloria que había aspirado para su existencia.

Durante la actuación del capitán San Martín en la tenencia de gobierno del departamento de Yapeyú, instaló dos hornos de teja y ladrillo, labró puentes, edificó una capilla, abrió escuelas, reconstruyó los muros caídos de San Borja, mejoró en forma eficiente el servicio de aguas, lo mismo que los cultivos y el cuidado de los bosques. Todo ello, sin necesidad de recurrir al servicio personal de los habitantes de los pueblos y sólo con la ayuda de sus soldados, una vez concluida la enseñanza que les impartía para hacerlos aptos para el servicio militar. Esa actividad, que alcanzó estimables juicios emitidos en diversas circunstancias, hacen destacar la administración que hizo en el departamento de Yapeyú el capitán don Juan de San Martín.³⁶

Todos los hermanos de don José de San Martín fueron militares. Habían visto la guerra de cerca, y de los labios del viejo soldado oírían contar muchas veces más de un episodio de sus campañas, que les levantaría el espíritu, ansiosos de gloria.³⁷

En la vida de don Juan de San Martín, queda un trágico episodio que recordar de su actuación como teniente de gobernador del departamento de Yapeyú. Nos referimos a la sublevación de los naturales, a raíz de la prisión que ordenara del cacique principal y alcalde de segundo voto Melchor de Aberá, causante, por imprudencia,

siguiente: "Para grados de Cap[itán]. — El Ayudante maior de la Asamblea y Batallón de milicias de Buenos Aires, d[on] Jua[n] de S[a]n M[artín], que sirve 28 años en Europa, y esta Prov[inci]a". Original en Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, legajo 24. Véase Apéndice, documentos Nos. 7 a 11.

³⁶ José PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador don José de San Martín*, cit., tomo I, pág. 15, y AUGUSTO BARCIA TRILLES, *José de San Martín en España*, cit., tomo II, págs. 29 y 30. En la Calera de las Yucas, reformó San Martín durante su administración la capilla de la estancia, fomentó la labor de los hornos de cal y ladrillos y aumentó sus ganados. Cfr. LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL: *Los San Martín en la Banda Oriental*, cit., págs. 5 y 6.

³⁷ Manuel Tadeo ingresó en el regimiento de infantería de Valencia, el 23 de septiembre de 1788; falleció en Valencia, en 1851. Juan Fermín Rafael ingresó de cadete en el regimiento de infantería de husares de Aguilón, el 23 de septiembre de 1788; falleció en Manila, en 1822. Justo Rufino ingresó de guardia de corps de la Compañía Americana, el 9 de enero de 1795; falleció en Madrid, en 1832. María Elena, la hermana mayor, casada con Rafael Menchaca, falleció en Madrid, en 1853. Cfr. José PACÍFICO OTERO, *Historia del Libertador don José de San Martín*, cit., tomo I, págs. 54-168, y AUGUSTO BARCIA TRILLES, *José de San Martín en España*, cit., tomo II, págs. 21-49.

de la muerte de siete indígenas y de la pérdida de la caballada que se empleó en la vaquería realizada en 1778. La prisión del cacique Aberá, dió aliento al cacique Ignacio Asurica y al alcalde provincial Félix Arey.

“Para agitar a los indios — expresó Raúl de Labougle —, Asurica hizo correr la voz de que San Martín se había concertado con los minuanes para matarlos”.

Los naturales, a la voz de sus caciques, se amotinaron y pusieron en libertad al preso, desarrollándose después una serie de circunstancias que llevaron la solución de la causa del amotinamiento ante el virrey Vértiz, quien, después de oír a las partes, en 9 de septiembre de 1779, se pronunció en sentido favorable a los indígenas. Aclaremos ahora que don Juan de San Martín, un mes antes de expedirse la sentencia —6 de agosto— había escrito al mandatario recordado pidiéndole —dice el historiador de este suceso— “que se apiadase de los caciques y demás individuos que se amotinaron contra él, considerando que era ya suficiente castigo la larga prisión que habían padecido”. Debe suponerse entonces que esa carta, escrita con hondo sentido humano, influyó poderosamente en la decisión del virrey Vértiz, al expedirla posteriormente en la forma como lo hizo. El resultado no podía contrariar al capitán San Martín. Había procedido en forma austera y con noble comprensión, y con ese alto espíritu generoso y humanitario continuó siempre en el ejercicio de su cargo en Yapeyú, hasta que fuera relevado por el teniente de asamblea de caballería Francisco Ulibarri.²⁸

Antes de trasladarse a Buenos Aires, San Martín elevó un escrito a los miembros del Cabildo, haciendo constar que había entregado el mando a su sucesor, y conviniendo a su derecho certificar su actuación en las funciones de teniente de gobernador, les solicitaba que manifestaran si tenían alguna queja que exponer en contra del desempeño de su mando.

El Cabildo, en vista de ese pedido, le contestó en 9 de diciembre con oficio que firmaron los ediles Abraham Guirado, Simón de Soroa, Zotico Chepora, Félix Cute y el secretario Juan Pastor Tayuare, haciendo constar que no tenía queja alguna que exponer y que su conducta había sido muy arreglada, habiendo mirado sus asuntos con “amor, y caridad, sin que para ello faltase, lo recto de la Justicia, y

²⁸ RAÚL DE LABOUCLE: *Litigios de antaño*, Buenos Aires, 1941, págs. 29-67 y 161-207.

ésta distribuída sin pasión", por lo que el pueblo le quedaba agradecido por su eficacia y celo.²⁹

Entregado el mando de la tenencia al teniente Ulibarri, el capitán don Juan de San Martín partió de Yapeyú el 14 de febrero de 1781.³⁰ Llegado a Buenos Aires, se incorporó nuevamente a las filas del ejército con el empleo de ayudante mayor de la asamblea de infantería. Por escrito que en 18 de agosto dirigió al virrey Vértiz, a la sazón ejerciendo las funciones de su cargo en Montevideo, se ofreció para instruir a los indios o bien prestar aquellos servicios que estimara de interés. Al responderle el mandatario el día 22, le expresaba a San Martín que tendría en cuenta su ofrecimiento si ocurriera algún motivo que lo requiriera; pero esa circunstancia no se presentó por entonces.³¹

Durante un par de años, San Martín permaneció con los suyos en Buenos Aires, hasta que recibió la real orden de 25 de marzo de 1783, por la que se le autorizaba a regresar a España. Y en virtud de esa licencia, embarcó en la fragata *Santa Balbina*, que arribó a Cádiz en la primera quincena de 1784. Llevaba consigo, como únicos bienes, mil quinientos pesos oro, ahorros que había obtenido en virtud de una vida íntegra y de suma austeridad.³²

Ya en la península española, se ajustaron los servicios del capitán don Juan de San Martín, que, hasta el 30 de noviembre de 1784, totalizaron treinta y siete años, once meses y trece días. El coronel de quien entonces dependía nuestro biografiado, hizo constar al pie de su foja que su valor era conocido, su aplicación buena, su capacidad mediana y su conducta buena. Contradiciendo así altos conceptos ganados en importantes servicios que testificaban su capacidad.³³

En 11 de diciembre, don Juan de San Martín elevó un memorial al Rey, en el que reclamaba el ajuste de sus sueldos, por adeudársele algunas pagas, encontrándose —expresaba— sin destino y sin medios para poder subsistir.³⁴ Amplió dicho escrito con otro que fechó el 27 del mismo mes, en el que detallaba sus servicios y en

²⁹ Véase **Apéndice**, documento N° 13. En el *Museo Mitre*, Buenos Aires, se conserva la correspondencia cambiada entre San Martín y el administrador de las Misiones, don Juan Angel de Lazcano, en *Archivo General San Martín, Antecedentes*, 1774-1820.

³⁰ La familia de San Martín, es decir, su esposa y los cinco hijos, se hallaban en Buenos Aires, desde junio de 1779. Cfr. RAÚL DE LABOULE: *Litigios de antaño*, cit., pág. 66.

³¹ **Apéndice**, documento N° 13.

³² **Apéndice**, documento N° 12. San Martín, mientras ejerció el empleo de teniente de gobernador de Yapeyú, percibía sobre su sueldo militar una gratificación de 400 pesos oro anuales.

³³ **Apéndice**, documento N° 13.

³⁴ **Apéndice**, documento N° 13.

el cual solicitaba que, merced a su actuación, se le concediera la graduación de teniente coronel y un gobierno en el Nuevo Mundo, hallándose imposibilitado para continuar las fatigas de la tropa. Informó a favor de su pedido el inspector general de tropas de América, conde de Cálvez. El expediente que se inició a raíz de dicho pedido corrió de manos en manos, y no obstante los buenos propósitos demostrados, no alcanzó la necesaria resolución real.⁵⁵

Insistió el veterano con nuevo memorial, datado en Madrid, a 20 de abril de 1785, haciendo constar que había cumplido cincuenta y siete años de edad y treinta y nueve de servicios "en destinos penosos y de mucha fatiga", que le imposibilitaban seguir en clase de capitán las banderas de cualquier regimiento al que fuera incorporado. Agregaba que su familia constaba de cinco hijos, "sin educación ni carrera", y solicitaba el ascenso al grado de teniente coronel, retirado en la plaza de Málaga, para así atender a la crianza y educación de sus hijos. Este memorial tuvo resolución real, que fué comunicada por oficio que se dirigió al ministro de la guerra, don Pedro de Lerena, en el que se le expresaba que el Rey concedía a don Juan de San Martín su retiro del ejército activo con el grado de capitán, agregándolo a la plaza de Málaga con el cargo de ayudante supernumerario.⁵⁶

Allí se radicó el anciano guerrero, hasta que con el alma puesta en América, adonde aspiró a retornar, futuro campo de gloria de su hijo menor, entregó su alma a Dios, el 4 de diciembre de 1796, a la edad de sesenta y ocho años, diez meses y un día. Sus restos mortales fueron sepultados en la iglesia castrense ubicada en la parroquia de Santiago, de la ciudad de Málaga.⁵⁷



Doña Gregoria Matorras de San Martín, al fallecer su esposo, gestionó ante el Rey, para ella y para su hija María Elena, entonces

⁵⁵ **Apéndice**, documento N^o 14. Anteriormente, con memorial de 20 de mayo de 1784, don Juan de San Martín había solicitado el gobierno de algún castillo en los reinos de Andalucía, sargentía mayor de plaza o milicias, con el grado de teniente coronel. **Apéndice**, documento N^o 18.

⁵⁶ **Apéndice**, documento N^o 14. Cfr. Real despacho por el que se concedió al capitán don Juan de San Martín la agregación al estado mayor de la plaza de Málaga con el sueldo de 300 reales de vellón al mes, que se reproduce en COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO, *Documentos*, cit., tomo I, págs. 14-15.

⁵⁷ El Comandante de la costa de Granada, al informar después del fallecimiento del capitán don Juan de San Martín, hacía constar que había desempeñado el cargo de ayudante supernumerario de Málaga, "con la mayor honradez y puntualidad, sin nota la más leve en su conducta". Cfr. **Apéndice**, documento N^o 18.

de estado soltera, por no tener derecho al goce de pensión en el Monte Pío Militar, la concesión de la suma de trescientos pesos fuertes anuales, sobre los ramos de vacantes mayores y menores del obispado de Buenos Aires, "por ser donde su difunto Marido trabajó tanto —expresaba— e hizo más señalados serbicios y cuio producto destina V. M. en socorro de las Viudas Militares cuyos Maridos han correspondido [h]asta la muerte en desempeño del Real serbicio a fin de q[ue] con este auxilio, pueda mantenerse y a su Hija sin la bergonzosa necesidad q[ue] ahora padece y en que recibirá merced".³⁸ Concediéronle, como gracia real, "ciento setenta y cinco p[eso]s ffuertes por vía de limosna anual sobre el Ramo de vacantes maiores y menores del referido Virreynato", gracia que le fué comunicada al virrey interino de Buenos Aires, don Antonio Olaguer Feliú, por medio de una real orden. Este mandatario acusó recibo de lo mandado, por oficio N° 3, de 30 de julio de 1798, comunicando al mismo tiempo haber ordenado y dispuesto su cumplimiento.³⁹

El 3 de junio de 1806, doña Gregoria Matorras de San Martín elevó nueva instancia al Rey, pidiendo que, en caso de fallecer, se transfiriera a su hija María Elena el goce de la limosna que se le había concedido; memorial que reiteró en 18 de agosto del mismo año, decretándose a la primera lo siguiente: "S. M. no viene por ahora en ello", y en el segundo: "Lo resuelto".⁴⁰ La madre del Libertador don José de San Martín falleció en Orense, el 29 de marzo de 1813, siendo inhumados sus restos mortales en el convento de Santo Domingo, en la fecha siguiente a su óbito.⁴¹



A través de esta documentada exposición, queda constancia de que el capitán don Juan de San Martín fué un soldado valiente y de-

³⁸ En el extracto del expediente del capitán don Juan de San Martín, se hace constar que su viuda, doña Gregoria Matorras de San Martín, carecía de bienes para subsistir, por haber gastado sus cortos haberes en la educación de sus hijos. **Apéndice**, documento N° 18. En memorial que elevara en diciembre de 1796, hacía constar que había "quedado con una hija de estado honesto en la mayor miseria, sin bienes, alhajas, ni pariente alguno que la socorra, ni arbitrio para ocurrir a sus hijos, por considerar que su sueldo lo necesitaban para su precisa decencia". **JOSÉ PACÍFICO OTERO: Historia del Libertador don José de San Martín**, cit., tomo I, págs. 36 y 37.

³⁹ **Apéndice**, documento N° 16. A partir de 1798, el Rey concedió a doña Gregoria Matorras de San Martín pensión en el Monte Pío Militar, abonándole su importe en España. **JOSÉ PACÍFICO OTERO: Historia del Libertador don José de San Martín**, cit., tomo I, págs. 38 y 39.

⁴⁰ **Apéndice**, documentos Nos. 17 y 18.

⁴¹ El acta de defunción la reproducen **JOSÉ PACÍFICO OTERO, Historia del Libertador don José de San Martín**, cit., tomo I, pág. 41, y **AUGUSTO BARCIA THIELLEN, José de San Martín en España**, cit., tomo II, pág. 48.

cidido en cuantas acciones intervino, sin que figurase en sus fojas de servicio ni una sola constancia que pueda desmentir ese alto juicio; en cuanto a su probidad y honradez, fué señalada debidamente en las circunstancias que administró bienes que se confiaron a su cuidado, que hizo acrecentar, merced a la limpieza de sus procedimientos. En la vida ejemplar de su padre hallaría el Libertador el mejor modelo para su existencia. Vida limpia y recta, jamás empañada por ningún hecho que pudiera menoscabar su gloria, y que supo heredar dignamente aquel varón que vió la luz en Yapeyú en tiempos de luchas e inquietudes, aunque otros serían los móviles que lo trajeron de retorno a la tierra natal, para llenar de gloria a su Patria y a un pequeño pueblo jesuítico —su cuna—, de donde surgió la trayectoria inmortal de su gigantesca figura de Libertador de su Patria y de otras naciones hermanas, que, simbolizadas por el genio del arte, prestan guardia permanente en el mausoleo que encierra sus restos, en la Catedral de Buenos Aires.

Juan de San Martín

A handwritten signature in dark ink on aged paper. The name 'Juan de San Martín' is written in a cursive script. To the right of the name is a large, stylized flourish consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke that tapers to a point.

Gregoria Matamoros de San Martín

A handwritten signature in dark ink on aged paper. The name 'Gregoria Matamoros de San Martín' is written in a cursive script. To the right of the name is a large, stylized flourish consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke that tapers to a point.

Firmas de los padres del Libertador,
Don José de San Martín.

APENDICE

1. [Acta de bautismo de don Juan de San Martín]

[12 de febrero de 1728]

[Original.]

Don Graciano Marcos Rodríguez, párroco de la S.^{ta} Columba y San Miguel de Cervatos de la Cuezza, Obispado y provincia de Palencia. — Certifico: Que en el libro tercero de bautizados de la parroquia suprimida de San Miguel, al folio noventa, se halla la siguiente partida de bautismo.

Juan hijo de Andrés de San Martín y Ysydora Gómez.

En doce de febrero del año de mil setezientos y veinte y ocho Yo D.ⁿ Gregorio Azero Preste y Cura de la Parroquial de San Miguel de la Villa de Zerbattos de la Cuezza exorcicé, chatequize, puse Oleo y Chrisma Santos y baptizé solemnemente a Juan hijo de Andres de San Martín y Isydora Gomez su legítima muger vezinos de dh.^a villa, habido de legítimo y segundo matrimonio de parte de ambos, nació en tres de febrero de dh.^o año; fué su padrino Manuel Muñoz vezino de dha. villa a quien hize notorio el parentesco espiritual que con el bautizado y sus padres contraxo, y la obligacion de enseñarle la doctrina Christiana y buenas costumbres; diósele por abogado a San Blas, fueron testigos dh.^o padrino, Isydoro Diez y Francisco Santiago vezinos de dh.^a villa de Zerbattos y en feé de ello lo firme fh.^a ut supra — D.ⁿ Gregorio Azero - Manuel Muñoz - Isidoro Diez - Andres Perez - Francisco Santiago.

Es copia exacta del original a que me refiero, la que expido a petición de parte, a condición de reintegro y la firmo y sello con el de la parroquia Cervatos de la Cuezza a nueve de junio de mil novecientos veintiséis.

Graciano Marcos.

[Hay un sello con una imagen de Santa Columba, a su alrededor dice:] Parroquia de Sta. Columba y S. Miguel. — Cervatos de la Cuezza.

(Transcripto del *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, 1926-1927, t. V, pág. 101.)

2. [Filiación de don Juan de San Martín]

[Original.]



Reg.^{to} Infant.^a de Liá-
boa, P.^s P.^a Lin.^a

Vino p.^o Tli.^a de la Ass.^a
de la formación ord.^a en
el año de 1765.

[Rúbrica.]

Se retiró p.^o España.

[Rúbrica.]

Juan de S.ⁿ Martín h.^o de Andrés, y de Isi-
dora Gómez n.^o de la Villa de Cerbatos Correx.^{to}
de Palenzia y Obispado del mismo, edad 18 a.^s
de 5 p.^s y 1 pulgada, pelo castaño claro, ojos
garzos.

Sentó plaza Voluntario en 18 de Dbre. de
1746 - Pasó á Sarg.^o en 31 de Octubre de 1753.

[Rúbrica.]

(Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Libro: *Fojas de Servicios*, L-Z,
foja 39 vta.).

3. [Foja de servicios de don Juan de San Martín]

[21 de octubre de 1764 - 29 de octubre de 1777]

[f. 1]
[Copia certifi-
cada.]

El Srg.^{to} de 1.^a C.^o de Gr.^s Juan de S.ⁿ Martín, que lo és de la 2.^a comp.^a su edad 35 años y su pais Castilla, su calidad Labrador, su salud buena, sus servicios y circunstancias las que abaxo se expresan.

tpo. en q. ^o empezó a servir los empleos				tpo. q. ^o ha servido y q. ^{to} en cada empleo			
Empleos	día	mes	año	Empleos	años	mcs	días
Soldado y cavo	18	diz. ^o	1746	Soldado y cavo	6	10	13
Sargento	31	oct. ^o	1753	Sargento	2		19
Id de Gran. ^a	20	nov. ^o	1755	Id de Gran. ^a	5	1	11
Id de 1. ^a clase	1 ^o	hen. ^o	1761	Id de 1. ^a clase	3		
Total hasta fin de Diz. ^o de 1763					17		13

Regim.^s y extos. en que ha servido.

Sirvió siempre en este Regimiento y en los extos. de Galicia, Guipuscoa, Navarra, Estremadura, Andalucía, y Presidios men.^s de África.

Capacidad buena.
Valor regular.
Aplicación mucha.
Conducta sobresaliente.
Estado Soltero.

Ocasiones en que se há hallado.

No se le hán ofrecido más que quatro campañas.

[Sigue á la vuelta.]

[f. 1 vta.]

A Melilla, con la compañía de Granaderos, en que sirue, ha sido empleado en varias comisiones del cuerpo y del real servicio - que há desempeñado correspondiendo al buen concepto que se tiene de su actividad, desinterés, aplicación, y buena conducta, por lo que ha merecido ser consultado, con repetición, para la clase de Oficial, y para que conste en el nuevo Cuerpo en que va á servir en virtud de R.^l Orden lo Certifico como Sargento Mayor de este Regimiento de Infantería de

Lisboa, en Málaga a veinte y uno de Octubre de mil setecientos sessenta y quatro.

Ignacio Ximenez de Iblusquetta.

V. B^o

Salzedo.

[Vuelve a la F. 1.]

Desde mediado de Maio de 1764, en q.^o arrivo á esta America en calid.^d de Ten.^{te} de la Asam.^a de Infant.^a y de Ayud.^{te} m.^{or} del mismo Cuerpo desde 1^o, de Ab.^l de 69., hasta la fh. ha servido en el Bloqueo del R.^l de S.ⁿ Carlos p.^r disposicion del Exmo. S.^{or} D.ⁿ Pedro de Cevallos, y de allí pasó á mandar los dos Partidos de las Viboras, y Bacas en cuio tpo. acaecio la Expulz.^{on} de los Regulares dela Comp.^a y p.^r orn. del Exmo. S.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Bucareli, fue Comis.^{do} p.^a entender en el Secuestro dela Calera delas Bacas, q.^e evacuadas estas diligencias, quedó en su Adm.^{on} hasta el año de 75., en q.^e p.^r orn. del S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ gen.^l D.ⁿ Juan José de Vertiz, sele relevó de allí, deque produjo sus Cuentas, haciendo ver las grandes mejoras enq.^e dejava aq.^{lla} Haz.^{da} y cuias Cuentas sele aprobaron p.^r la Ilustre Junta Municipal dela Ciudad de B.^s A.^s y ultimam.^{te} p.^r el mismo Señor Cap.ⁿ Gen.^l sele destino al Empleo que agerze de Ten.^{te} de Gov.^{or}.

[F. 1 vta.]

Ha servido p.^r nombramiento del Señor Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l de estas Prov.^s del Rio dela Plata D.ⁿ Juan José Vertiz, y Salcedo, el empleo de ten.^{te} de Gov.^{or} de quatro Pueblos de Indios de la Nacion Guarani del Departam.^{to} del de Yapeiu desde principios de Abril de 1775., hasta la fha. como consta de Certificacion del Gov.^{or} de Misiones vajo cuio inmediato mando sirve su fha. 29., Oct.^{re} de 1777.

Es copia de su original áque me remito.

Sanmrrn.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Legajo 24.)

4. [Oficio del virrey Juan José de Vértiz a las autoridades del pueblo de Yapeyú, en el que se les comunica la designación de don Juan de San Martín para el empleo de teniente de gobernador de dicho departamento]

[13 de diciembre de 1774]

f. 269
[Copia.]

11 de sep.^{re} de 1779.

Yapeyu

Carta

Concluido

Nombram.^{to}
de Ten.^{te} de
Gov.^{or} del
Pueb.^o de Ya-
peyu, concedi-
do, a D.ⁿ Juan
de S.ⁿ Martín

El Ayudante mayor de la Asamblea de Ynfantería D.ⁿ Juan de San Martín pasa a ese Pueblo, á egercer el Empleo de Teniente de Gov.^{or} de su Departamento, vacante por fallecimiento de D.ⁿ Francisco Perez. Y lo notició a Vms. para su inteligencia y fines que convengan = Nro. S.^{or} gue a Vms. m.^s a.^s Buenos Ayres Diz.^{re} trece de mil setecientos setenta y quatro = D.ⁿ Juan Jose de Vertiz = Al Corregidor Cavildo y Administrador del Pueblo de Yapeyu = Es copia del oficio orig.^l q.^e corre en el Exped.^{te} que siguió D.ⁿ Juan de S.ⁿ Martín, en solicitud de sus sueldos vencidos como Teniente de Gov.^{or} de los citados Pueblos y correspond.^{tes} á desde seis de Abril de mil setecientos setenta y quatro q.^e tomo posesion hasta fin de Agosto de setenta y nueve q.^e pretendió ser ajustado, seg.ⁿ Informe de esta Contad.^a n.^o 814. de que certifico. Buenos Ayres onze de Septiem- bre de mil setez.^{tas} setenta y nueve.

Fran.^{co} de Cabrera.

[Foja 269 vuelta en blanco.]

(Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Despachos, Títulos y Cédulas, 1778-1810, volumen 32, tomo III.)

5. [Foja de servicios de don Juan de San Martín]

[31 de diciembre de 1776]

[Original.]

El Ayud.^{te} Mayor d.^o Juan de S.^o Martín, Su edad 46, años su País la Villa de Cerbatos en Castilla. Su calidad h.^o de Labrador. Su salud robusta. Sus servicios, y circunstancias las q.^{as} avajo se expresan.

Tpo. en que empezó á servir los Emp. ^{os}				Tpo. que ha que sirve, y q. ^{to} en cada Emp. ^o			
Empleos	Días	Meses	Años	Empleos	Años	Mess. ^a	Días
Soldado y Cavallo	„18,,	Diz. ^{re}	„1746,,	Soldado y Cavallo	„6,,	„10,,	„13
Sarg. ^{to} 2º ...	„31,,	Oct. ^{re}	„1753,,	Sarg. ^{to} 2º ...	„2,,	„*,,	„19
Ydem de Granader. ^a ...	„20,,	Nov. ^{re}	„1755,,	Ydem de Granader. ^a ...	„5,,	„1,,	„11
Ydem de 1ª clase	„1º,,	enero	„1761,,	Ydem de 1ª clase	„3,,	„10,,	„19
Theniente ..	„20,,	Nov. ^{re}	„1764,,	Theniente ..	„4,,	„9,,	„*
Ayud. ^{te} Mayor ..	„1º,,	Abril	„1769,,	Ayud. ^{te} Mayor ..	„7,,	„4,,	„11
Total hasta 31., de Diz. ^{re} de 1776			 „30,, „*,, „13			

REXIMIENTOS DONDE HA SERVIDO

En el Rexim.^{to} de Ynf.^a de Lisboa, 17 años, 11 meses, y 3 días, y en la Asamb.^a de Ynf.^a de Buenos Aír.^s 12., años., 1., Mes, y diez días.

CAMPANAS, Y ACCIONES DE CUERRA DONDE SE HA HALLADO

De Guarnición, en la Plaza de Melilla 3., años donde se halló en varias funcion.^a en el Campo del Moro con las Comp.^{as} de Granad.^a del dho Rexim.^{to} de Lisboa, fué empleado por el Zitado Cuerpo en algunas Comiss.^{as} del R.^l Servic.^o las que Desempeñó á Satisfacció de sus Xefes. Y 2., Meses de Quartel en el Bloqueo de la Colonia del Sacramento, y Comiss.^{do} desde mediado del año de 67., en asuntos de Temporalidades en los Pueblos de Mistomes, y anteriorm.^{te} en el delas Bacas, continuando al Press.^{to} en los primeros.

Jayme Viamonte.

Informe del Inspector	Notas del Coronel
	Valor. Se Supone
	Aplicacion. Grande
	Capacidad. Bastante
	Conducta. Buena
	Estado. Casado.

[Diego de] Salas.

(Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Libro: *Fojas de Servicios*, L-Z, foja 39.)

6. [Carta de don Francisco de Paula Bucareli y Ursúa a don Juan de San Martín]

[7 de agosto de 1775]



[f. 1] /D. p.

[Original.]

Mui S.^{or} mio: Acusso el reciuo de la estimada Cartta de Vmd. de 22 de Abril vltimo, y documentos que la acompaña, y enterado de todo digo que Vmd. no dude de mi fiel Inclination, y que quantos officos pendan de mi arvitrio los passare gustoso al logro de el Grado de Capitan que Vmd. sollicita, como el pedir á Nro. S.^{or} gue. Su vida mil años. ¹

San Ildephonsso 7 de Agosto 1775.

B. L. M. de Vmd.
su m.^r Serv.^r

Fran.^{co} Bucareli y Ursua.

San Lorenzo el R.^o 11 de octt.^{re} 1775.
S.^{or} d.ⁿ Juan de San Martin.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Legajo 24.)

¹ Los documentos mencionados no figuran en el legajo en donde se conserva esta carta.

7. [Certificado expedido por el gobernador de los Treinta Pueblos de Misiones, Francisco Bruno de Zavala, sobre los servicios prestados por don Juan de San Martín, en calidad de teniente de gobernador del departamento de Yapeyú]

[29 de octubre de 1777]

[f. 1]
[Original.]



D.ⁿ Fran.^{co} Bruno de Zabala Capitan del Regm.^{to} de Dragon.^s de Buenos Aires, y Gov.^{or} de estos treinta Pueblos de Misiones (p.^r S. M. que Dios gue.)

Certifico, en quanto puedo, p.^{ra} ante los Superiores tribunales donde esta se presentare, como D.ⁿ Juan de Sanmrrn. Ayudante maior dela Asamblea de Infanteria de Buenos Aires, y ten.^{te} de Gov.^{or} delos quatro Pueblos que comprehende el Departam.^{to} del de Yapeyú, ha servido exactamente desde principios de Abril de 1775., en que verificó su arrivo, y tomo posesion de su empleo de la tenencia de Gov.^{no} en el citado Yapeyú hasta la fha. desempeñando con actividad, y eficacia quantas comisiones le he encargado, asi particulares delos Pueblos de su inmediato mando, como las del R.^l Servicio; havien-dose dedicado con loable esmero en instruir á quinien-tos, y cinquenta Naturales delos Pueblos de su Depar-tam.^{to} en el egercicio, y manejo de las Armas, Ebo-luciones, y fuegos; y a expensas de su incesante trabajo ha conseguido el que lo egerciten, y maniobren, qual pu-diera berificarlo la mas arreglada tropa de Europa, co-mo me consta de vista; siendo tambien cierto, que de ellos se hallaron en el Sitio de Santa Tecla quarenta Hombres quando la atacaron los Portugueses, y en cuja ocasion acreditaron una regular conducta, y asu retirada en Monteví-/deo hicieron el egercicio de Arma con sus Ebo-luciones, y tiempos a satisfaccion del Señor Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l actual D.ⁿ Juan José de Vertiz; p.^r todo lo qual le considero un Oficial apto, eidoneo, y apro-posito p.^{ra} desempeñar qualesquiera otra Comision que la piedad de S. M. se digne conferirle; y á su pedimento verbal, mandé espedir la presente, firmada demi mano,

[f. 1 vta.]

y sellada con el de mis Armas, En este de Yapeiú a veinte,
y nueve de Octubre demil, setecientos, setenta, y siete
años.

Francisco Bruno de Zavala
Por Mandato del S.^{or} Gov.^{or}

Modesto Tararaa
Secretario de Cav.do

[Hay un sello de laerc. con un escudo de armas.]

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires,
Legajo 24.)

8. [Memorial de don Juan de San Martín elevado al Rey, en el que hace relación de sus servicios]

[2 de noviembre de 1777]



[f. 1] Señor:

[Original.]

D.^o Juan de Sanmrrn. Ayudante maior dela Asamblea de Infanteria dela Ciud.^d de Buen.^s Air.^s y Ten.^{te} de Gov.^{or} de quatro Pueblos de Indios dela Nacion Guarani del Departamento del de Yapeiu, ante el Solio de S. M. con el mas profundo respecto, hace presente: Que aque sirve á V. M. treinta años, dies Meses, en la forma siguiente: De Soldado, y Cavo, seis años, diez Meses, y tresedias: De Sargento sencillo dos años, y dies, y nueve dias: De Sargento de Granaderos al pie antiguo, cinco años, un mes, y once dias: de Sarg.^{to} de Granaderos de primera Clase, tres años dies y nueve dias en el Regim.^{to} de Lisboa: De ten.^{te} en el q.^e sirve, quatro años, quatro meses, y once dias, y el resto de ocho años, ocho meses y dies, y nueve dias, de Ayud.^{te} maior en el espresado Batallon; havindose hallado en quatro Campanias en defensa de la Plaza de Melilla, en una Compania de Granaderos, y empleado assi en España, como en esta America en los Cuerpos enque ha servido, en varias Comisiones de Vuestro R.^l Servicio; y como por disposicion del Exc.^{mo} Señor D.ⁿ Fran.^{co} Bucareli, Gov.^{or}/ y Cap.ⁿ Gen.^l que fue de estas Provincias del Rio de la Plata, pasase el esponente al tiempo del extrañamiento delos Regulares dela Comp.^a al secuestro delos vienes que administravan en la importante Hacienda nombrada las Bacas; finalizadas que fueron las diligencias todas de esta Comision, quedó el esponente en la libre Administracion de estas Haciendas; deque ha producido sus Cuentas, demostrando en ellas sin hipérbole alguno las crecidas ventajas, y mejoras en que las dejó á espensas desu incesante trabajo, en que no dispensó fatiga alguna, ni el trabajo mas penoso, y mecanico, p.^{ra} llenar mejor el exacto cumplim.^{to} desu comision como todo consta de la Certificacion que en 19., de Enero de 1775., le dio

[f. 1 vta.]

la Ilustre Junta Municipal de dha Ciudad de Buen.^s Aires. Y vltimamente, por fallecim.^{to} de D.ⁿ Fran.^{co} Perez ten.^{te} dela Asamblea de Dragones me confirió el Señor D.ⁿ Juan Jose de Vertiz, actual Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gen.^l de estas Provincias el empleo que aquel egercia de ten.^{te} de Gov.^{or} de este Departamento vajo delas Ordenes del Señor Gov.^{or} de estos treinta Pueblos de Misiones D.ⁿ Fran.^{co} Bruno de Zavala, á cuja satisfacion he servido, como lo acredita su Certificacion de 29., de Octubre del presente año, desempeñando las Comisiones todas, que asi particulares delos Pueblos, como de vuestro R.^l servicio se han confiado ala cortedad demis talentos, havien dome dedicado en instruir á quinientos, y cincuenta Naturales de estos quatro Pueblos demi mando en el egercicio, y mane-//jo delas Armas de fuego, que egercitan con una destreza que en nada les abentaja la tropa arreglada; en cuja atencion, y mediante aque sirve en un Cuerpo donde' carece de todo ascenso; Ocorre ala piedad de V. M. paraque preponderados en su R.^l venidad los Servicios que manifiesta, se digne consederle el grado de Cap.ⁿ cuja gracia tiene solicitada de V. M. desde el año de 1775., enque por el conducto del dho. S.^{or} Cap.ⁿ Gen.^l D.ⁿ Juan José de Vertiz, se dirigió a V. M. Otro Memorial con igual Suplica, laque espera conseguir dela R.^l piedad de V. M.

Dios gue, la Catolica R.^l Persona de V. M. como la Cristiandad necessita, y sus Vasallos han menester. Pueblo de Yapeyú de Indios dela Nacion Guaraní 2., noviembre de 1777.

Señor —

Juan de Sanmrrn.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Legajo 24.)

9. [R. O. al Virrey de Buenos Aires, para que informe sobre los servicios prestados por don Juan de San Martín]

[5 de junio de 1778]

[f. 2 vta.]

/5. de Junio de 1778.

Al Virey de B.^s Ayres.

[Copia
simple.]

Para que informe lo que le pareciere, sobre la solicitud de D.ⁿ Juan de S.ⁿ Mrn. Ayud.^{te} m.^{or} dela Asamblea de Infant.^a de aquella Prov.^a y Ten.^{te} de Gov.^{or} de 4. Pueblos de Indios Guaranis, para que se le conceda el Grado de Capitan del Ex.^{to}

[f. 1]

✠

D.ⁿ Juan de San Martín, Ayudante Mayor de la Asamblea de Inf.^a de esa Provincia, y Teniente de Govern.^{or} de quatro Pueblos de Indios Guaranis ha hecho presente al Rey sus meritos adquiridos en el Exercito desde el año de 1746, en que se empezó á servir de soldado, y haciendo constar los vltiman.^{te} egecutados en estos empleos con respectivas certificaz.^s de sus Superiores ha pedido se le conceda el Grado de Capitan del Exercito; y siendo la voluntad de S. M. que no obstante los Docum.^{tos} que ha manifestado este oficial informe V. E. lo que se le ofreciere y pareciere en el as.^{to} se lo aviso p.^{ra} su cumplim.^{to} Dios g.^s Aranj.^z 5 de jun.^o de 1778.

S.^{or} Virrey de B.^s Ayres
fho. p.^r d.^{do}

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Legajo 24.)

10. [Carta del Virrey de Buenos Aires, don Juan José de Vértiz, a don José de Gálvez, informándole sobre la instancia del ayudante mayor de la Asamblea de Infantería de Buenos Aires, don Juan de San Martín, para que se le conceda el grado de capitán]

[4 de septiembre de 1778]

[F. 1]

/Exmo. señor.

[Duplicado.]

El Virrey de Buenos Aires. En observancia de la R.¹ Orn. de 5 de Junio informa á cerca de la instancia del Ayudante maior d.^o Juan de S.^a Martín.

[f. 1 vta.]

Mui señor mio: Por R.¹ orden de 5 de junio ultimo me previene V. E., que informe á cerca de la pretencion del Ayudante maior de la Asamblea de Infantería d.^o Juan de S.^a Martín; y siendo esta dirigida, á que se le conceda el grado de Capitan del Exerz.^{to}; debo hacer presente á V. E. que desde 14 de Marzo de 1775 está propuesto para este grado por considerarle acreedor.

Este Oficial se halla actualm.^{te} de Teniente de Govern.^{or} de los Pueblos de Misiones: cuida del fo/mento de aquellos, que le están encargados, y exercita con progreso á los Indios en el uso de las Armas: por lo que, y continuando su arreglada conducta, cumpliendo con la citada R.¹ Orn., ratifico la anterior propuesta.

Nro. Señor gue. á V. E. m.^s a.^s

Buenos Aires, 4 de sept.^{ro} de 1778.

Ex.^{mo} S.^r B. L. M.^o DE V. E. sum.^s at.^o ser.^r

Juan Joseph de Vertiz.

Dup.do

Exmo. S.^{or} D. Jph. de Galvez.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Duplicados del Virrey, años 1777 a 1778, Legajo 57.)

11. [Título real por el que se concede a don Juan de San Martín el grado de capitán de infantería del ejército]

[15 de enero de 1779]

f. 104
[Copia certificada.]



Num^o 18.

Grado de Capi.ⁿ de Inf.^{ria} conferido á D.ⁿ Juan de S.ⁿ Martin -

En^o 15 de 1779.

D.ⁿ Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias Orientales, y Occidentales, Yslas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.^a Por quanto en atención al merito, y servicios de vos D.ⁿ Juan de S.ⁿ Martin, Ayudante maior de la Asamblea de Ynfanteria de Buenos Ayres he venido en concederos el Grado de Capitan de Ynfanteria del Exto. = Por tanto mando á los Capitanes Generales, Governadores de las Armas, y de mas Cabos maiores, y menores, oficiales y soldados de mis exercitos os hayan y tengan por tal Capitan graduado de Ynfanteria, y os guarden, y hagan guardár las honras, gracias, preheminiencias, y exempciones, que por razon de dho grado os tocan, y deben ser guardadas bien, y cumplidamente, que assi es mi voluntad; y que el Virrey, y Capitan Gral. de las Provincias del Rio de la Plata, dé la orden combeniente para q.^e se tome razon, y forme asiento de este grado en la Contad.^a principal de R.^J Hacienda que corresponda. Dado en el Pardo á quince de enero de mil setecientos setenta y nueve = Yo el Rey = Joseph de Galvez.

V. M. concede grado de Capitan de Ynfantería á D.ⁿ Juan de San Martin, Ayudante mayor de la Asamblea de Ynfanteria de Buenos Ayres.

[f. 101 vta.]

Buenos Ayres veinte y nueve de Mayo de mil setecientos setenta y nueve = Cumplase lo que S. M. manda en este R.^l Despacho = **Juan Joseph de Vertiz.**

Buenos Ayres primero de Junio de mil setecientos setenta y nueve = Tomese razon en la Contad.^a de Exto. de este Virreynato = **Manuel Ignacio Fernandez =**

Tomó la razon = **Fran.^{co} de Cabrera.**

Es copia de R.^l despacho, Orig.^l q.^a tiene a la Bista, y devolvý al Interes.^{do} 4 de Jun.^o de 1779.

Fran.^{co} de Cabrera.¹

(Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Colonia, Sección Gobierno, Despachos, Títulos y Cédulas, 1753-1809, tomo 12.)

¹ Este documento ha sido reproducido en COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO, *Documentos del Archivo de San Martín*, Buenos Aires, 1910, tomo I, págs. [12] y 13.

12. [Recibo de haber abonado en Cádiz don Juan de San Martín los derechos correspondientes a 1.500 pesos, que embarcó en la fragata Santa Balbina]

[Abril de 1784]

f. 1 /En 21 Abril d.º —



[Original sobre formulario impreso.]

P.ª SANTA BALBINA N.º ([58]) 314

S.ª CONT.dor PRINC.ªl
DE LA R.ª AUD.ª DE CONT.ªcion

1500 Pes.ª en plata.

SIRVASE V. S. mandár se forme Despacho á Don Juan de San Martín para que de los Almacenes en que se depositó la Carga de la Fragata de S. M. nombrada SANTA BALBINA, de que soy Maestro, y llegó á este Puerto del de Buenos Ayres, pueda sacár, y llevar donde convenga Mil y Quinientos Pes.ª que Registró en dicho Puerto D. Juan de S.ª Martin por cuenta, y riesgo de dho. S.ª Martin.

Conviene con el Registro. [Rúbrica.]

Cádiz ...¹ de Abril de 1784.

Miguel Andres de Arroyo.

Debense contribuir á S. M. inc.ª Flete.

90	Noventa Pesos de á diez reales de plata provincial efectivos reales, y mrs. de la misma especie, por Derechos reglados en conformidad del Reglamento de 12 de Octubre de 1778	90
15	It. Quince Pesos de la propia moneda por el uno por ciento en la Plata á disposicion del Superior Ministerio de Indias	15

Cádiz 13 de Abril de 1784.

Navarro.

¹ En el original se encuentra en blanco.

247 — Recibí en 20 de dho de 1784

Ozta.

f. 1 vta.	/Pagó al Consulado por el medio por 100	750
	Idem, á la Obra de la Santa Iglesia	—
	Idem, para Corsario, por el 4 %	—

Nº 255 Recibí en 21 de Abril de 1784.

Cossio.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección III, Contratación de Sevilla, Registros de Venida del año de 1784, Sueltos de Buenos Aires, Est. 28, Caj. 6, Leg. 980/28.)

13. [Instancia del capitán de infantería don Juan de San Martín al Rey, pidiendo el abono de sueldos devengados; agrega foja de sus servicios y copias de cartas que lo justifican en la provincia y virreinato del Río de la Plata]

[11 de diciembre de 1784]

p. 4 / Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Rendidam.^{te} Supp.^{ca}
D.ⁿ Juan de Sanmartín Cap.ⁿ de Ynfant.^a y Ayud.^{te} Mayor
de la Asamblea de Buenos Aires.



Señor.

p. 1
[Original.]

D.ⁿ Juan de Sanmartín Capitan de Ynfantería y Aiu-
dante Mayor de la Asamblea de Buenos Aires, con la ve-
neracion debida A. L. R. P. de V. M. expone, que desde
el mes de Octubre del año proximo pasado de 1783 no
se le han Ajustado sus Pagas, ni dado á buena cuenta
de ellas cantidad alguna, y restandosele desde 1^o de
Nov.^{re} de dho año hasta 25 de Marzo del corriente los
sueldos del respecto de America, y lo restante al haber
de España, hallandose sin destino, ni medios para poder
subsistir, por tanto

A. L. R. P. de V. M. rendidam.^{te} Supp.^{ca} se digne
mandar que per la Tesoreria Mayor se le Ajuste, desde
dho dia 1^o de Nov.^{ro} hasta 25 de Marzo, al respecto de
45 pesos fuertes mensuales que gozaba en su anter.^{or}
destino, y lo restante hasta el pres.^{to} mes con arreglo al
Reglam.^{to} de España, para lo qual presentará en ella to-
dos los ynstrumentos justificativos que lo acrediten como
lleva expuesto; gracia q.^e espera de la R.^l piedad de V. M.
Madrid 11 de Diz.^{re} de 1784.

Juan de Sanmrn.

p. 1
[Copia.]

/El Capitan D.ⁿ Juan de Sanmartín Ayudante Ma-
yor: Su edad 53 años su País la villa de Cervatos en Cas-
tilla, su calidad hijo de Labrador, su salud, quebrantada

en servicios y circunstancias las que á continuacion se expresan ¹

Tiempo en q. ^o empezó á servir los Empleos.				Tiempo q. ^o ha q. ^o sirve y quanto en cada Empleo			
Empleos	Días	Meses	Años	Empleos	Años	Meses	Días
De Soldado y Cavo	18	Diz. ^{re}	1746	De Soldado y Cavo	6	10	13
De Sargento 2. ^o	31	Oct. ^{re}	1753	De Sarg. ^{to} 2. ^o	2	..	19
Ydm de Granad. ^a	20	Nov. ^{re}	1755	Ydm de Granad. ^a	5	1	11
Ydm de 1. ^a Clase	1	Enero	1781	Ydm de 1. ^a Clase	3	10	19
Ydm de Teniente	20	Nov. ^{re}	1764	De Teniente	4	4	11
De Ayudante Mayor	1	Abril	1769	De Ayud. ^{te} Mayor	9	9	15
Con el grado de Capitan.	15	Ea. ^o	1779	Yder con grado de Capitan	5	10	15
					8	3	
Total hasta 30 de Noviembre de 1784					37	11	13

Regimientos donde ha servido

En el de Ynfanteria de Lisboa diez y siete años once meses, y dos dias y lo restante en el Batallon de volunt.^{os} Españoles, y Asamblea de Ynfanteria de esta ciudad de Buenos Ayres.

Campañas, ó acciones de Guerra en q.^o se ha hallado

Ha estado de Guarnicion en la Plaza de Melilla 3 años donde se halló en varias funciones en el campo del Moro con las Compañías de Granad.^{as} del Regimiento de Lisboa donde sirvió: fué empleado por dho Cuerpo en algunas comisiones del R.^o servicio las que desempeñó a satisfaccion de sus Gefes: En Mayo de 65 pasó de Ayudante del Bloqueo de S.^o Carlos en donde estubo hasta Julio de 66 en que pasó de Comand.^{te} de los Partidos de las Viboras, y Bacas que fué de los expulsos, y en dichos Partidos hizo la expulsion, y embargos hasta el 13 de Diz.^{re} de 1774 que pasó á Ten.^e Govern.^{or} de 4 Pueblos

¹ Se repite esta foja de servicios en el memorial de doña Gregoria Matorras, de 8 de junio de 1787.

de Misiones en donde se mantubo hasta 4¹ de Febrero de 81 — **Fernando Fabro** — Notas del Coronel — Valor conocido — Aplicación buena — Capacidad mediana — Conducta buena — Estado Casado.

Como Comis.^o de Guerra de los R.^s Extos: Certifico q.^o la copia antez.^{te} es conforme al original q.^o exivio, y devolvi al ynteresado: Mad.^d II de Diz.^{ro} de 1784.

Victor de Combes [Combo?]

p. 1
[Copia.]

/Copia de varias Cartas del Virrey de Buenos Ayres D.^o Josef de Vertiz dirigidas á D.^o Juan de San Martin tanto á la Estancia de la Calera de las Bacas, como al Yapeyu; Aprobacion de la Junta de Temporalidades á las cuentas que presentó de la Administracion q.^e estuvo á su cargo de dha Estancia, y otros documentos que acreditan su merito, y conducta.

Carta 1^a

Aplaudo la solicitud que acredita Vm en su carta de 31 de Marzo, y á su consecuencia le prevengo que siempre que se ofrezca movimiento que signifique preparativos de Guerra tendrá presente á Vm para emplearlo en el destino correspond.^{to} Nro. Sor. Gue. á Vm. m.^s a.^s Buenos Ayres 7 de Abril de 1774 — **Juan Josef de Vertiz** — Sor. Dn. Juan de Sanmartin.

Ydm. 2^a

A fin de relevar á Vm. del cuidado de esa Hacienda como lo tiene solicitado repetidas veces, se hace preciso destinar sugeto en quien concurren todas las circunstancias que Vm. distinguió precisas á esa atencion, y no proporcionandose por aca sugeto, que á mi satisfaccion pueda desempeñar este cargo en todas las partes á que se entiende prevengo á Vm. me ynforme reservadamente del yndividuo que en esa vanda conceptue acrehedor á esta confianza para de sus resultas tomar la correspondiente providencia — Nro Sor. Gue. á Vm. m.^s a.^s Buenos Ayres 27 de Agosto de 1774 — **Juan Josef de Vertiz** — Sor. Dn. Juan de Sanmartin.

Auto.

En la Ciudad de la Sma. Trinidad y Puerto de Sta. Maria de Buenos Ayres á 6 de Octubre de 1774. Los Sres. Dn Juan Josef de Vertiz y Salcedo, Cavallero Co-

¹ 14, dice en la foja de servicios agregada al memorial de doña Gregoria Matorras, de 8 de junio de 1797.

mendador de Puerto Llano en el Orden de Calatrava Mariscal de Campo de los Rs. Extos. Gov.^{or} y Capitan General de estas provincias del Rio de la Plata, y de las Yslas Maluinas, Dn. Pedro Medrano Tesorero, y Dn. Martin Josef de Altolaguirre Factor, Comisarios de Guerra y Jueces Oficiales Rs. de estas Rs. Cajas, dijeron que habiendo tenido noticia el Sor. Gobernador, y Capitan Gral. de que Joaquín de Cuevas y Roque Sanchez famosos contravandistas, continuaban en el comercio ylicito por la otra vanda de este Rio habiendo logrado en otras repetidas ocasiones el escaparse de/ los Corsarios, y Partidas de tierra, segun consta de varios cuerpos de Autos, tubo por conveniente expedir orden á Dn Nicolas de Elorduy Comandante de Campo del Bloqueo para que diese las mas oportunas providencias á fin de que se lograra el arresto de sus Personas, y que para ello hiciese las ofertas que le pareciese á efecto de que por este medio se aplicasen los yndividuos Comisionados á la solicitud de los referidos, que ademas del escandalo que daban defraudaban los Rs. derechos, y eran conductores de las cartas y papeles que con aquella Bloqueada Plaza mantenía a su correspondencia con esta Provincia; y con efecto segun parece de las Cartas logró el cogerlos con su partida el Ayudante Mayor Dn. Juan de San Martin, como asimismo á otros dos Compañeros suyos que todos han sido conducidos á la R.^l Carcel, habiendoles aprehendido catorce Rollos de tavaco negro del Brasil, que se han trahido á estas R.^s Cajas, y dos Esclavas Negras que han quedado retenidas en aquel campo: Y sin embargo de que el referido Ayudante Mayor empeñó su palabra á la partida de los yndividuos que le acompañaron de darles el ymporte de lo que aprehendiesen para estimularlos á que se lograra la prisión de dhos Contravandistas, su S.^{ria} y Mrds. reservan el providenciar sobre este asunto en la difinitiva de esta Causa. Y dhos Catorce Rollos de tavaco se pesen, y tasen por Dn. Mariano Zarco, aceptando y jurando para que su ymporte se saque del Ramo de R.^l Hacienda, y se abone á este Comiso, dando el Sor. Factor Orden al Guarda Almacen para que recia en ellos los citados catorce Rollos, y en primera ocasion se remitan á S. M. y evaquada esta diligencia se proveera lo que corresponda. Que por este Auto así lo mandaron, y firmaron su Señoria y Mercedes de que doi fe — Juan Josef de Vertiz — Pedro Medrano

— Martin Josef de Altolaquirre — Pablo Beruti — Es-
crivano.

p. 3
Aprovuz.ⁿ de
la Junta de
Temporalida-
des.

/Señores de la mui ylustre Junta de Temporalidades
— Dn. Juan de San Martin Ayudante Mayor de la Asam-
blea de Ynfanteria con la mas atenta veneracion á V. S.
S. dice, que havindosele conferido la administracion
de la estancia y Calera de las Bacas, de las Temporalidades
de los Regulares del nombre de Jesus, que fueron
del colegio de Belen de esta Ciudad al tiempo de su ex-
trañamiento en primero de Julio de mil setecientos se-
tenta y uno, presento su cuenta formal hasta entoncos
que se halla aprovada; ahora (que por Orden comuni-
cada por el Sor. Capitan Gral. ha entregado todos los
asumptos de su Administracion á Dn. Pedro Manuel de
Quiroga) á formado la correspondiente desde aquel tiem-
po hasta doce del corriente mes de Diciembre de mil
setez.^{os} setenta y quatro, que con la solemnidad devida
las presenta á V. S. S. esperando de su Justificacion se
dignen de hallarlas conformes, ynterponer su superior
aprovacion mandando se den los finiquitos que conduz-
gan á su resguardo que será con Justicia de la que re-
side en V. S. S. &.^a — Juan de San Martin — En Buenos
Ayres á nueve de Enero de mil setecientos setenta y
cinco, ante los Sres. de la mui Ylustre Junta se presentó
esté Memorial, con la cuenta, y documento que le acom-
pañan, y mandaron se de vista al Sor. Procurador Sindico
General, y lo rubricaron — hay Quatro rubricas — Por
mandato de sus S.^{rias} — Josef Zenzano — Secretario.

Decreto.

Respuesta del
Sindico Procu-
rador Gral.

El Sindico Procurador General á la vista que se le
ha dado de las cuentas presentadas por el Ayudante
Mayor de la Asamblea de Ynfanteria Dn. Juan de San-
martin de la Administracion de la Hacienda de la Ca-
lera ocupada á los regulares de la Compañía dice, que
ha reconocido con prodigalidad dhas cuentas, y con-
frontado las Partidas de Cargo y Data con las de
Dn. Juan Franc.^o de Somalo Administrador principal,
y no halla reparo alguno que oponer por estar contex-
tes en los respectivos Abonos que hacen. De otras Par-
tidas no produce comprobantes dicho Dn. Juan de Sn.
Martin; pero como yndependiente de ser cierta la ym-
posibilidad que alega de sacarlos en la otra vanda, por
falta de personas que sepan escribir, son estas Partidas
de una naturaleza que no necesitan justificarse por sa-
verse lo necesario, é yndispensable de su Consumo, no

p. 4

encuentra el Sindico Procurador General motivo para repugnar su Abono, mayormente quando en dichas cuentas, y entrega que ha echo de la Hacienda se reconoce la pureza, celo y desinterces, con que la ha Administrado dandole unos aumentos, y veneficios considerables, que solo podian esperarse de un oficial como este, que no ha perdonado fatiga, ni trabajo el mas penoso y mecanico, para llenar mejor el exacto cumplimiento de la Comision que le havia conferido, sabiendo á el mismo tiempo mantenerse en la más gustosa tranquilidad con los vecinos, y hacendados, conservando con ellos una correspondencia tan reciproca, y particular, quanto que lejos de haver havido las quejas que regularmente se forman en las divisiones de los Ganados por su yndispensable Mezcla, y matanza de lo ageno, ha producido el ventajoseo veneficio de que unos á otros se hayan ayudado, y servido mutuamente mereciendo por tanto este Oficial, el que todos hayan sentido se separase de esta Administración, y de aquellos parages en que hasta perseguia á los vagos y mal entretenidos; De modo que siendo esto notorio /á V. S. S. le parece al Procurador Sindico que de no ynsinuarlo defraudaria ynjustamente estos recomendables meritos á dho Dn. Juan de Sanmartin: En cuiá atencion se conforma en que se le aprueben sus cuentas, y se le dé el correspondiente finiquito, satisfaciendole doscientos Pesos cinco y medio Rs. del Saldo que resulta á su favor, y ordenando al mismo tiempo que por la R.^l Hacienda se abone á las temporalidades el ymporte de todas aquellas partidas de carne, y demas que se há suministrado de dha Hacienda de la Calera para la tropa por ser assi conforme á justicia que pide. — Franc.^o Antonio de Basavilbazo. —

En la Ciudad de Buenos Ayres á diez y nuebe de Henero de mil setecientos setenta y cinco, estando juntos los Señores de la Mui Ylustre Junta Municipal de Temporalidades de esta Ciudad se vieron los antecedentes cuentas presentadas por el Teniente Dn. Juan de Sn. Martin Ayudante Mayor de la Asamblea de Ynfanteria de esta Ciudad, de la Administracion de la Estancia y Calera de las Bacas, que ha tenido á su cargo, y abraza desde treinta y uno de henero del año pasado de mil setecientos setenta y uno hasta doce de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro, con lo expuesto por el Señor Procurador Sindico General en la antecedente

p. 5

Decreto.

p. 6

vista que se le dió; evidenciándose por ellas ymporta el cargo tres mil setecientos treinta y dos pesos y seis Rs. extra de las remesas de Cueros, Sevo y Grasa, y Cal que ha verificado dho. Dn. Juan de Sanmartin al Yntendente Don Juan Franc.^o Somalo, de que se forma Cargo en sus Cuentas, como assi bien que la Data es de tres mil ochocientos treinta y tres pesos, tres y medio Rs. por todo lo qual resulta a favor del expresado Dn. Juan de Sn. Martin la Cantid.^{d/} de Doscientos Pesos cinco, y medio Rs. en cuiá virtud — aprovando como aprueban sus Señorías las expresadas Cuentas, y la conducta de este Oficial, por el celo, y pureza con que se ha manejado le dan las devidas gracias; Y su Señoría el Sor. Presidente Governador, y Capitan General, se servirá librarle los dhos Doscientos Pesos cinco y medio rrs. que deve haver, para que los Sres. oficiales Rs. de la Caja de Temporalidades, y Ramo de la dicha Residencia se los satisfagan; Y por que según un resiuo dado por Gaspar Martin Moreno, con el visto B.^{no} del Capitan Dn. Pedro Garcia Villasante, su fha. en la Ysla de Martin Garcia, consta haverse subministrado trescientas veinte y dos Reses de dha. Hacienda de Temporalidades de las Bacas para la subsistencia del Capellan, Morenos, y Presidarios de dha Ysla el presente Escrivano sacará testimonio de dho resiuo, y con su certificación lo pasará á los mismos Sres. Oficiales Rs. para que de el Ramo que corresponda reintegren trescientos veinte y dos pesos á la dha Caja de Temporalidades, y lo firmaron sus señorías — **Vertiz — Dr. Leyba — Labarden — Seguro — Basavilbazo** — Por Mandato de sus Señorías — **Josef Zenzano** — Secretario. — Concuerta con el escrito presentado por d.^{na} Juan de San Martin, Ayudante Mayor de la Asamblea de Ynfanteria de esta Ciudad, Decreto de la Mui Yll.^e Junta de Temporalidades, respuesta dada por el Sindico Procurador General, y Auto provehido por la citada Mui Ill.^e Junta que original queda á continuacion de las cuentas presentadas por dho Ayudante Mayor D.^{na} Juan de San Martin del tiempo que Administró la Estancia, y Calera de las Bacas; y todo está protocolado en el Archivo de Temporalidades de mi/Cargo, a que me remito, y de Pedimento del dho. Sn. Martin y para que le sirva de finiquito á sus respectivas cuentas Aprobadas por la referida Junta, y pagadosesele su Alcançe doy la presente de mandato del Sor. Presi-

Cumprovaz.^{na}

p. 7

Legalización.

Carta 3ª y 1ª
al Pueblo de
(Yapeyú) Sn.
Borja.

p. 8.

dente Gobernador y Capitan Gral. que signo, y firmo en Buenos Ayres á veinte y vno de henero de mil setecientos setenta y cinco — **Josef Zenzano** Ess.^{no} Rl. pp.^{co} y de Gov.^{no} — Damos Feé q.^e d.^o Josef Zenzano de quien está autorizado el ynstrumento antecedente es Escrivano R.^l publico, y de Gobierno como se nombra, fiel, legal y de toda confianza, y a sus semejantes siempre se les ha dado, y dá entera fé y credito en todos juizios fha vt supra — **Manuel Joachín de Toca** Ess.^{no} R.l — **Evfrasio Josef Boysó** Ess.^{no} pu.^{co} — **Pedro Nuñez** Ess.^{no} pp.^{co} y de Cavildo = Por la de Vm. de 22 de Novre. proximo pasado quedo enterado de los motivos que le obligaron á suspender la continuacion de su marcha á Sn. Nicolas, y Providencias que ha expedido para rechazar qualquiera ynsulto que yntenten los Portugueses en ese Pueblo de Sn. Borja, las que ha estimado mui oportunas, como también su resolucion de subsistir en ese destino por ahora y en disposicion de acudir á donde sea mas urgente el cuidado, y la atencion á precaver las ynsidias de esos Fronterizos — Tengo dada la Orden al Ten.^o Rey de Buenos Ayres para que entregue doscientos fusiles, y diez mil cartuchos al Administrador Gral. de Misiones; y á este la de que los remita con toda la posible vrevedad, á la disposicion del Gobernador de esos Pueblos d.n Franc.^o Bruno de Zavala por el Uruguay, é Yapeyú a fin que agregadas estas Armas á las que anteriormente tengo remitidas / sirvan de resguardo, y defensa de esos Naturales, y sus haciendas instruyendolos en su manejo, y disciplina de modo, que se hagan vtiles en la conservacion de los derechos y Terrenos del Rey, al mismo tiempo que en la defensa de sus familias, ganados y Cavalladas — En esta ynteligencia si á Vm. le parece oportuno podrá anticipar á su Govern.^{or} esta noticia, significandole el numero de Armas que puede necesitar para las vrgencias en que se halle, haciendole entender que estas, y sus respectivas Municiones, pueden substraerse en este parage para no experimentar el atraso que originaria su conduccion á la residencia del Govern.^{or} y retroceso á la de V.^m á quien encargo particularmente me dé puntuales avisos de toda novedad, o movimientos que observe, y merezcan cuidado: quedando yo persuadido que su cuidadosa vigilancia no dispensará disposicion alguna á hacer ylusorios los designios de los Portugueses, en caso que se

dirijan á cometer alguna hostilidad por ese destino. — Nro. Sor. Gue. á Vm. m.^o a.^o Montevideo 20 de Diciembre de 1775 — Juan Josef de Vertiz — Sor. Dñ. Juan de San Martin.

Ydm. 4^o

El Parte q.^o á Vm. le ha dado el Corregidor Cavildo, y Administrador del Pueblo de Sto. Tomé manifiesta los excesos de los yndios Minuhanes, que segun se ynfiere sugeridos de los Portugueses, propenden acometer las hostilidades que pueden contra esos Naturales á quienes hará Vm. entender las precauciones con que deven manejarse en sus comisiones del campo; como tambien lo conveniente que és castigar su osadia á cuió fin podrá Vm. reglar las providencias que estime oportunas precediendo todas aquellas medidas que moralmente afiancen favorables resultas/ Nro. Sor. Gue. a

p. 9

Vm. m.^o a.^o Montevideo 15 de julio de 1776 — Juan Josef de Vertiz — Sor. dn. Juan de Sn. Martin — Los excesos de los yndios Minuhanes, que abanzaron el Pueblo de Yapeyú, piden la consideracion que exige su depravada conducta, y espero que Vm. tome las medidas correspondientes á su castigo de acuerdo con el Govern.^{or} de los Pueblos de Misiones. — Nro. Sor. gue. a Vm. m.^o a.^o Montevideo 1^o de Octubre de 1776 — Juan Josef de Vertiz — Sor. d.^o Juan de Sn. Martin.

Ydm. 5^o

Carta del Govern.^{or} de los 30 Pueblos de Misiones.

Muy Sor. mio: he reciuido la de Vm. de 6 del que rige junto con las dos copias de Vandos que Vm. ha mandado publicar en los Pueblos de su cargo, los que son de mi aprovacion por las resultas tan favorables que ha resultado de vno, y espero conseguirá lo mismo del otro — A entregado el Sargento Bartholome Perez, en este Pueblo de Apostoles 6899 almas de todos sexos y edades, 319 cavallos y 377 animales Bacunos pertenecientes á los yndios que traxo — Tambien me auisa Vm. haver marchado para el Pueblo de Sn. Luis d.^o Josef Medina con 146 almas de todas edades y sexos, y de haver Vm. tomado tan acertada Providencia, le doy las gracias, y espero de su buena conducta, que siempre que se hallasen mas y se ofreciese ocasion oportuna, y alguno de estos Pueblos los remitirá — Me parece muy bien se publique el yndulto q.^o Vm. me dice para los siete yndios que desertaron de Sta. Tecla, que se hallan entre los ynfielles, y ahun para todos cuantos, que se hallen entre ellos, y quisiesen venirse — Nro. Sor. Gue. á Vm. m.^o a.^o de este de Apostoles y Abril 11 de 1778 —

B. L. M. de /Vm. su atento y seg.^o serv.^{or} — Franc.^o
Piera — Sor. Dn. Juan de San Martin.

Carta 6^o del
Virrey.

Con fha. de 15 y 16 de Marzo proximo pasado me dá Vm. cuenta de las yrrupciones cometidas por los yndios Minuanes en las Baquerias de Sn. Borja, y Sn. Lorenzo, pidiendome provea el remedio conveniente á contener la total Ruina que amenaza á estos pueblos, y demas de ese Departamento por la continuacion de estas hostilidades. En su consecuencia, y para asegurar el acierto en las disposiciones que haya de expedir á veneficio de ellos, prevengo á Vm. que como que tiene la cosa pres.^{te} y está asistido del práctico conocimiento de esos Campos, caracter de los yndios, y demas circunstancias conducentes, me ynforme con la posible prontitud, e ynindividualidad las providencias que estime vtiles, y asequibles á aquel ymportante objeto á fin de resolver en su vista lo conveniente — Nro. Sor. guc. a Vm. m.^s a.^s B.^s Ayres 4 de Abril de 1779 — Juan Josef de Vertiz — Sor. dn. Juan de Sanmartin.

Informe de D.
Juan Snmrn.
al Virrey co-
mo se lo man-
da.

Exmo. Sor. — En Carta de 4 de Abril de este año me ordena V. E. haga presente las Providencias que conceptúe yo vtiles al ymportante objeto de reparar las hostilidades, y daños que experimentan estos Pueblos del Uruguay y consiguientemente todos los demas por causa de que destruidos, y robados los ganados, y cavalladas, ympidiendo las Baquerias, y transportando una, y otra especie los Minuanes, Charruas é ynfieles, y los demas que á estos se hallasen abrigados, á los Portugueses, estimulados / por estos á estas ymbasiones con algunos premios trascenderan los daños á los demas Pueblos situados entre en el Uruguay, y Parana por la falta de Ganados que los del Uruguay subministran para su subsistencia por lo que á vista del superior mandato de V. E. devo decir que juzgo por conveniente hacerle el posible esfuerzo para quitar de estos campos á los Minuanes y Charruas, haciendoles la guerra ofensiva donde se encontrasen, previniendola para el buen éxito, que se desea para fines de Septiembre, tiempo que las cavalladas se reparan de los rigores del ynvierno, mandando V. E. que asi de esta parte como de la de Montevideo, Viboras, y Santo Domingo Soriano se haga una salida general con el fin de que saliendo a un mismo tiempo las gentes que se congreguen de estos Pueblos para los Campos de Montevideo, Sta. Teresa, y Sta. Te-

p. 12.

cla, y los que allí se juntasen para estos se euite en lo posible la mayor fatiga de las tropas, y cavalladas como tambien la retirada de los ynfielos á las Sierras de Maldonado y establecimientos de Portugueses, donde continuamente se refugian por el Comercio que les franquean de las Haciendas que roban — Tambien será preciso que de los Pueblos que constan en la adjunta relacion ú otros que V. E. tenga por conveniente elegir se puedan sacar de cada uno hasta cincuenta hombres de Armas, y Lanza de los más actos y mejor manejo para á cavallo, los que acompañados de cien hombres Españoles que andan por estos Pueblos, ó que se puedan solicitar de Corrientes, uniendose / á estos otros ciento de Tropa reglada podran hacer una salida con los demas de Viboras Montevideo, y demas destinos, que de este modo, y haciendo todo empeño me prometo se consiga el logro de quanto V. E. yntenta — Tambien me ha parecido preciso poner en consideracion de V. E. que para recurrir al Total de gastos de esta Expedicion, se hagan, concluida, algunas Baquerias para el Abono de lo que cada Pueblo contribuya mandando hacerlas á proporcion en los campos de Yapeyu, Sn. Borja, y Sn. Miguel que estando estas gentes juntas á poco costo y con mucha facilidad pueden verificarse. Es quanto al presente me ocurre poner en la consideracion de V. E. para que se sirva determinar lo que convenga á beneficio de estos Pueblos, quedando con vivos deseos de complacer á V. E. en quanto se digne mandarme.

Nro. Sor. Cue. la vida de V. E. m.^s a.^s: Pueblo de Yapeyu 13 de Agosto de 1779 — Exmo. Sor. B. L. M. de V. E. su mas atento serv.^{or} y subdito — Juan de Sanmartin — Exmo. Sor. Dn. Juan Josef de Vertiz.

Resp.^{ta} del Vi-
rrey.
Carta 7^a.

p. 13.

Las actuales atenciones de la Guerra con Ynglaterra no permiten emprender la Expedicion contra Minuanes y Charruas que Vm. detalla en Carta del 13 de Agosto último. Y en este concepto propondrá Vm. y ahun tomará de pronto otras Providencias factibles, y conducentes á poner á cubierto esos Pueblos de las hostilidades de los ynfielos, ynterin que terminadas las diferencias entre ambas Cortes se pueda proceder á perseguirlos y castigarlos con todo el rigor á que dá Margen su perfidia —/ Nro. Sor. gue a Vm. m.^s a.^s Buenos Ayres Sept.^{ro} 22 de 1779 — Juan Josef de Vertiz — Sor. Dn. Juan de Sn. Martin.

Pedim.to al
Cav.do de Ya-
peyu sobre el
procedim.to de
Dn. Juan de
Sn. Mtn.

p. 14.

Señores Corregidor, Cavildo y Administrador — El Capitán Dn. Juan de Sn. Martín Ayudante Mayor de la Asamblea de Ynfanteria de Buenos Ayres ante V. en devida forma parezco y digo: Que habiendo entregado el mando por lo respectivo á este Pueblo á mi Subcesor el Ten.^a de la Asamblea de Cavalleria Dn. Franz.^o Vlivarri; conviene a mi derecho el que la justificacion de V. se sirba certificar á continuacion de este si en el tiempo que he exercido el mando de Teniente de Governador los he tratado á todos en publico y en secreto con amor, caridad, y urbanidad; ó por el contrario saben, les consta, ó han oydo decir que algun Natural de este Pueblo haya experimentado de mi alguna vejacion, ó mal tratamiento; digan si saben les consta ó han oydo decir que yo por mi, o por ynterposita persona, me haya apropiado, ó extraviado vienes algunos pertenecientes á esta comunidad; ó por el contrario, é procurado el mayor aumento de ellos, y mejor vien estar de sus hijos; ¿digan? si todas las Providencias que he dado, han sido arregladas á justicia, ó si de la egecucion de alguna de ellas, ha resultado detrimento, ó menoscavo así en los vienes Muebles y Raices pertenecientes á la comunidad de este Pueblo, como á algunas propias de algun particular; ¿digan? si saben les consta ó han oydo decir, que á algun agrabiado que haya necesitado de recurso, le/he reducido á prision afflictiva ymposibilitandole por este medio el alivio que podia hallar representando su agravio, ¿digan? Si saben les consta, ó han oydo decir que en el castigo que he mandado ymponer a los Delincuentes han conocido en mi alguna pasion, y posehido de esta aya excedido de aquel á que heran acrehedores por el delito cometido; ¿digan? Si saben les consta, ó han oydo decir que á algun Reo, ó delincuente le haya puesto en prision afflictiva, ó mandadole dar tormento en castigo de su delito, ó para que declarase las circunstancias con que lo havia cometido ó cuantos heran los complices comprehendidos en el; ¿digan? Si saben les consta, ó han oydo decir que á alguno le haya quitado la vida, ó reducido á los vltimos terminos de perderla, por algun castigo, ó tormento, que haya mandado darle, y con que ynstrum.tos he mandado lo executen; ¿digan? Si les he obligado en juicio, á jurar en falso, ó fuera de el les he persuadido á que quando llegase aquel caso faltasen á la Religion del Juramento; ¿digan? Si saben

les consta, ó han oydo decir que por mi, ó por otra persona les haya obligado á formar representaciones, ó dar Certificaciones contrarias a la verdad; ¿digan? Si los he mantenido en Paz y Justicia y á todos en general he dado siempre grata audiencia; digan con todo lo demas que V. Hallaren por conveniente exponer en esclarecimiento de la conducta, que he acreditado en el tiempo que he egercido el ymediato mando de este Pueblo con el expresado mando de Ten.^e de Governador: Por tanto — A VS. supp.^{co} que havien/ dome por presentado se dignen Certificar como llevo expresado sirviendose devolvemelo todo original, para los efectos que á mi derecho convengan que todo procede assi en mérito de Justicia &⁸ — **Juan de San martin**—.

p. 15

Contest. del
Cav.do

Nos el Correx.^{or} Cav.do y Adm.^{or} enterados de la representacion que hace el Capitan dn. Juan de Sn. Martin en asunto de vindicar su conducta del tiempo q.^e ha sido Ten.^e Govern.^{or} de este Departamento devemos decir que no tenemos quexa en contra de ella si solo que ha sido mui arreglada, y ha mirado nuestros asuntos con amor, y caridad, sin que para ello faltase, lo recto de la Justicia, y esta distribuida sin pasion, por lo que quedamos mui agradecidos todos á su eficacia, y celo: És quanto tenemos que producir sobre el particular: Pueblo de Yapeyu y Diciembre 9 de 1780 — **Abraham Guirado — Simon de Soroa — Zotico Chepota — Felix Cute** — y por los demas del Cavildo que no saben firmar — **Juan Pastor Tayuare — Secret.^o de Cavildo.**

Carta 8
del Virrey.

He rreciuido con estimacion la representacion que Vm. me dirige con fha. de 18 del corr.^{te} solicitando ser empleado en esta Plaza assi para la ynstruccion de los yndios, como para lo que se ofrezca del R.^l Servicio, y si ocurriese motivo tendré presente los deseos que manifiesta — Dios gue. á Vm. m.^s a.^s Montevideo 22 de Agosto de 1781 — **Juan Josef de Vertiz — A. d.ⁿ Juan de Sanmartin.**

Como Comis.^o de Guerra de los R.^s Extos: Certifico q.^e las copias anteced.^{tes} son conformes á los docum.^{tos} originales q.^e me exivio, y devolvi al interesado: Mad.^d 11 de Diz.^{re} de 1784.

Victor de Combes [Combo?]

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes e Instancias de partes, años 1804 a 1808, Legajo 316.)

14. [Instancia del capitán de infantería don Juan de San Martín al Rey, en la que hace relación de sus méritos y servicios, y suplica se le conceda el grado de teniente coronel y un gobierno en América. Se agrega la documentación de trámite en el ministerio de la Guerra]

[27 de diciembre de 1784]

p. 1



[Original.]

Señor

Con el ante-
ced.^{te}

D.^{na} Juan de Sanmartin Capitan de Ynfanteria, Ayudante Mayor, que ha sido de la Asamblea de Buenos Ayres, y Govern.^{or} de los Quatro Pueblos de yndios de la nacion Guarany, con la veneracion devida A. L. R. P. de V. M. expone: Tiene el honor de servir en los Regimientos de Lisboa, y Buenos Ayres 38 años y medio, desde la clase de Soldado, y en ellos ha hecho Quatro Campanias, en defensa de la Plaza de Melilla: Pasado á America, y permanecido 19 años y medio en la Provincia de Buenos Ayres, en donde ha ynstruido por sí, y á satisfaccion del Capitan General Dn. Pedro Cevallos, todo el Regimiento, que toma nombre de la Capital de esta Provincia en el manejo de las Armas, y disciplina Militar, hasta su aprovacion: Se halló un año en el Bloqueo, y Cordon de la Plaza del Sacramento, de donde pasó á mandar los Partidos de Vivoras, y Bacas al otro lado, del Rio Oriental de la Plata, en donde permaneció 13 meses, durante la expulsion de los Jesuitas. Estubo á su cuidado, de Orden del Virrey dn. Franz.^o Bucarelli, la Administracion de la bastisima Hacienda de la Calera de las Bacas, que fué de dichos expulsos, á la que aumentó sus productos más de 197.000 pesos fuertes, en 7 años que estubo á su cargo, como se evidencia de las muchas gracias, y completa aprobacion, que mereció de la R. Junta de Temporalidades, por el celo, desinterés, y acierto con que desempeño tan basto asunto: Sirvió el Gobierno de los citados Quatro Pueblos por espacio de años: Formó de Orden del Virrey dn. Juan Josef de Vertiz vn Batallon de aquellos naturales, el que ynstruyó por sí, sin que nadie le ayu-

p. 2.

dase en el manejo de las Armas: Estubo mandando 300 hombres de estos en las Fronteras de Portugal: Recogió á vida civil más de 3.000¹ yndios que andaban dispersos por aquellos campos: Socorrió con Tropa de la misma, la Fortaleza de Sta. Tecla, antes que los Portugueses/ la pusiesen el cerco: Consiguó la captura, y prision de Joaquín de Cuebas, Roque Largo, Josef Sanchez, y Santiago Gonzalez famosos contravandistas, Ladrones, Facinerosos, y homicidas que estabanregonados por sus delitos, y los entregó en la R.¹ Carcel con 14 Rollos de Tavaco del Brasil, que se les halló cuia Prision logró hacer, en medio del Campo con solos 9 hombres, sin mas Armas que las del Suplicante, y un Soldado: en esta atenz.^o y que se halla actualmente sin destino, lleno de achaques, que le ymposivilitan continuar las fatigas de la Tropa, y con vibas ansias de acabar su vida sin separarse del R.¹ servicio.

A. L. R. P. de V. M. rendidamente Supp.^{ca} se digne concederle el grado de Ten.^{te} Coronel y un Gobierno en America: ocurriendo vacante atendiendo á los meritos expuestos, y á la necesidad que tiene de mayores auxilios, para poder atender á la educación, y crianza de cinco hijos que tiene: Gracia que espera de la R.¹ piedad de V. M. Madrid 27 de Diz.^{re} de 1784.

Juan de Sanmrrn.

p. 4

Señor — A. L. R. P. de V. M. — Rendidam.^{te} — Supp.^{ca} — Dn. Juan de Sanmartin: Cap.^o graduado, y Ayud.^{te} Mayor de la Asamblea de Ynf.^a de Buenos Ayres.

[Oficio dirigido a don Pedro de Lerena]

[15 de abril de 1785]

p. 1

/Exmo. Señor

[Borrador.]
15 de Ah.¹ de
1785. Al Señor
Lerena.

Con oficio de 3 de Julio del año proximo pasado dirigido a el Antecesor de V. E. de Ordn. del Rey la Relacion de los Oficiales de las Asambleas de B.^a A.^a que en virtud de igual R.¹ Ordn. se han restituido a España a

¹ En las instancias posteriores dice 6.000.

p. 2

continuar su merito para que con este propio fin se les agregase, y reemplazase en el Exercicio segun / sus respectivos grados mandandoles ajustar y pagar su haber desde el dia del cese en aq.^l destino.

p. 3

Uno de los comprendidos en dha. relación fue el Capitan graduado y Ayudante Mayor de la Asamblea de Ynfanteria dn. Juan de S.ⁿ Martin cuio merito recomende igualmente al antecesor de V. E. en oficio posterior de 6 de dho. Mes de Julio siguiendo / el Ynforme que a su fab.^r hizo el Ynspector de las Tropas de America Conde de Galvez; y no hav.^{do} obtenido este Oficial su agregacion ni el premio o ascenso p.^o que lo recomende lo recuerdo a V. E. con el fin de que logre alguna satisfaccion y descanso a que lo hallo mui acrehedor. Dios gue. a V. E. m.^s d.^s Aranjuez 15 de Ab.^l de 1785. S.^r D.^o Pedro Lerena.

p. 1
[Nota simple.]

/Para registrar y a el Archivo.
Reg.^{do} en 17 de Mayo.

[Borrador.]

[En un trocito de papel se lee:]

Con oficio de 3 de Julio de 84 se paso al S.^r Gausa la resol.^o de los ofiz.^s de las Asambleas de B.^s Ay.^s q.^s en vrd. de R.^l Orn. vinieron á España á continuar su mérito, á fin de q.^e se les agregase en el Exto. y abonase sus sueldos á q.^e resultasen merecedores p.^r los ajustes q.^e debían hacerseles, y entre ellos fue comprendido S.ⁿ Martin.

[Oficio dirigido al conde de Gausa]

[6 de julio de 1784]

p. 1



[Borrador.]

Exmo. Señor

6 de Julio
de 84.
Al S.^r Gausa

Remito a V. E. la adjunta Ynstancia del Capitan Graduado y Ayudante Mayor de la Asamblea de Ynfant.^a de Buenos Ayres dn. Juan de S.ⁿ Martin cuio merito

p. 2

recomienda el Ynspector Conde de Calvez considerando acreedor a una Sargentía mayor de Plaza o Gobierno correspond.^{te} a su Gra/do para que por el Minist.^o de V. E. se le de el curso correspond.^{te} Dios gue. a V. M. m.^s a.^s Palacio 6 de Julio de 1784.¹

[Hay una cruz.]

Sor. Conde de Gausa.

(Archivo General de India, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes o Instancias de partes, años 1804 a 1808, Legajo 516.)

¹ Suponemos que la fecha exacta corresponde a 1785.

15. [Nueva instancia del capitán don Juan de San Martín al Rey, pidiendo el grado de teniente coronel retirado en la plaza de Málaga] ¹

[20 de abril de 1785]

p. 2

/ Regresó a estos Reinos en Virtud de Real Orden en 25 de Marzo de 1784, con su Muger, y Cinco hijos de corta edad, en cuyo tiempo ha estado pendiente de sus pretensiones a ser nuevamente colocado en America.

[Original.]

Como ésto no haya tenido lugar según la Moderna resolución por el Ministerio de Yndias, de que nuevamente se recomiende su mérito al de Guerra, para su incorporacion al Exercito, se halla el exponente en la precision de manifestar a V. M. qué su edad de 57., años, sus servicios de 39., en destinos penosos, y de mucha fatiga, le han imposibilitado a poder seguir oy en Clase de Capitan las Vanderas de cualesquier Regimiento a que sea agregado: Por otra parte, su prolongada Jóben Familia de 5 hijos sin educacion, ni carrera, le harian padecer las mayores Congojas en las marchas por no poder sufragar los gastos de ella, ni darlos la ynstruccion devida con facultades tan limitadas. Por su merito que expresamente consta en Vuestro Ministerio de Yndias, parece se ha hecho acrehedor a las Reales piedades de V. M., y con respecto a estas consideraciones.

p. 3

Suplica a V. M. se digne concederle en atencion a / todo el Grado de Teniente Coronel retirado con sueldo de Tal, a la Plaza de Malaga, para ocurrir por este medio con mas sosiego a la Crianza, y Educacion de sus Hijos, y a descansar de las largas fatigas que ha tenido en el Real Servicio, pasando despues el correspondiente aviso al Ministerio de Guerra para que sea despachado en esta forma, que en ello recibira mrd. Madrid 20 de abril de 1785.

Señor.

Juan de Sanmrrn.

¹ Suprimimos la relación de servicios que antecede a lo transcrito, por ser idéntica al N^o 14.

/ ✠ Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Rendidamente
— Suplica El Capitan de Ynfanteria Dn. Juan de San-
martin Ayudante maior de la Asamblea de Buenos Ayres.

[Oficio a don Pedro de Lerena]

[11 de mayo de 1785]



[Borrador.]

Exmo. Señor.

14 de mayo de
1785. Al Se-
ñor Lerena.

En atencion a el merito y servicios del Capitan de
Ynfanteria Dn. Juan de Sn. Martin y a el estado de su
salud que no le permite continuar el servicio ha venido
el Rey en concederle el retiro a la Plaza de Malaga
con su pro/prio grado; lo que participo a V. E. en con-
secuencia de mis anteriores oficios de 3 de Julio de 84
y 15 de Abril del presente en que le hable de la Agre-
gacion de este Oficial a fin de que comuniqué las orde-
nes correspondientes. Dios gue. a V. E. m.^s a.^s Aranjuez
11 de Mayo de 1785.

[Hay una cruz.]

Señor D.^o Pedro Lerena.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires,
Expedientes e Instancias de portes, años 1804 a 1808, Legajo 316.)

16. [Instancia de doña Gregoria Matorras, viuda del capitán de infantería don Juan de San Martín, al Rey, solicitando una pensión de 300 pesos fuertes, sobre el ramo de vacantes mayores y menores del Obispado de Buenos Aires]

[8 de junio de 1797]

p. 4

[Papel sellado] — / ☒ — Quarenta maravedis. — Sello quarto, qvarenta maravedis, Año de mil setecientos noventa y siete. — [Hay un sello con escudo de armas y en cuya circunferencia se lee:] HISPANIARUM REX, CAROLUS — IV — D. G.



Señor. — A. L. R. P. de V. M. — Supp.^{ca} — D.^a Gregoria Matorras.

p. 1
[Original.]

/D.^a Gregoria Matorras natural de estos Reinos en Castilla la bieja, Viuda del Capitan de Ynfanteria del Exercito D.ⁿ Juan de S.ⁿ Martin, con la maior benecacion A. L. R. P. de V. M. expone: q. el citado su Marido sirvio 48., años asta su fallecim.^{to} en los Regim.^{tos} de Lisboa y Buenos Ayres. Siendo Teniente heterano de la Asamblea de boluntarios de Milicias Españoles; fué adsendido á Ayud.^{te} mayor del mismo cuerpo por absenso de Dn. Juan Bazquez en virtud del despacho q.^e le libró el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres Dn. Franc.^o Bucareli y Ursua en 1.^o de Abril de 1769. Por Patente de 15., de Enero de 1779, se dignó V. M. concederle grado de Capitan de Ynfanteria y habiendo regresado á España en el año de 1784 de R.¹ Orn. se le libró otro R.¹ despacho en 21., de Maio de 1785., de agregacion en calid.^d de tal Capitan y sueldo Correspondiente al Estado Mayor de la Plaza de Malaga. En todo este tiempo hizo quatro Campañas en defensa de la Plaza de Melilla. En los 19., años que estubo en Buenos Ayres instruíó por sí, y a satisfacion del Capitan General dn. Pedro Ceballos todo el Regim.^{to} de boluntarios de dicha Capital (cuyo nombre tomó despues) en el manejo de las armas y disciplina militar.

Pasó a mandar los Partidos de Biboras y Bacas al otro lado del Rio oriental de la Plata en donde se mantubo 13., meses durante la expulsion de los Jesuitas: Administró la bastisima Hacienda de la Calera de las Bacas q.^e fué de dichos expulsos aumentando sus productos en mas de 197.000 pesos fuertes en 7 años q.^e estubo á su cargo como se ebidencia de las muchas gras. / y completa aprobacion q.^e mereció de la Ylustre Junta de Temporalidades. Sirbió el Gobierno de los quatro Pueblos de Yndios de la nacion guarani por 7., años. Formó en ellos por orn. del Virrei D.ⁿ Juan Josef de Bertiz un Batallon de aquellos naturales instruiendoles en el manejo de las Armas y disciplina militar asta su aprobacion. Ha estado mandando trescientos hombres de dicho Batallon en las fronteras de Portugal. Recogió á vida cibil mas de 6000., Yndios q.^e andavan dispersos por aquellos campos. Consiguió la captura y prision de quatro famosos Contrabandistas que estaban pregonados por sus delitos y los entregó al Virrei con 14 Rollos de tabaco del Brasil y socorrió con tropa del referido batallon la fortaleza de Sta. Tecla antes q.^e los Portugueses la pusieran el Cerco. Se halló un año en el bloqueo y Plaza del Sacramento. Todo lo qual consta en la secretaria del despacho de Guerra, por Copias autorisad.^a de documentos originales: Estando en Malaga le confirió aq.¹ Gov.^{or} el desempeño de la Ayudantia de aquella Plaza por espacio de 6., años asta q.^e por sus achaques y penosas enfermedades no pudo continuar en su desempeño, haviendo fallecido en 4., de Diciembre del año proximo pasado: Dejando cinco Hijos los quatro barones y una hija de estado honesto. Los primeros sirben actualm.^{te} á V. M. los maiores Dn. Manuel y Dn. Juan en el Regim.^{to} de Ynfanteria de Soria desde el año de 1789., haviendose hallado en las Campanas de Ceuta y Rosellon, y el Dn. Juan actualmente en persecucion de Contrabandistas en el Reino de Valencia. Otro llamado Dn. Josef en el Regim.^{to} de Ynfanteria de Murcia desde el año de 1790., ha hecho tres Campanas en defensa de las Plazas de Melilla y Oran y permanecido en toda la del Rosellon, sirviendo tod.^s tres en calid.^d de segundos Tenientes y el ultimo Dn. Justo de Guardia de Corps en la Comp.^a Americana.

A la exponente Señor no la ha alcanzado el beneficio del Monte Pio Militar, por la muerte del citado su Marido ni los empleos en que se hallan sus Hijos son capa-

p. 3

ces de sufragarla p.^a ayuda de su subsistencia y la de su hija que vive en su Comp.^a No / tiene bienes algunos habiendo sacrificado el corto sueldo de su difunto marido y toda la dote de la exponente en criar educar y poner en Carrera honrrrosa á dichos sus hijos. En tal constitucion y estrechada de su nesetid.^d se ve en la presision de ocurrir á V. M. con esta esposision para.

Suplicarle q.^e sin embargo de estar hecha Cargo de la situacion presente del R.^l Erario que no permite se grave con ninguna pension se sirba Consignarla la de 300., p.^a f.^s sobre el ramo de bacantes mayor.^s y menor.^s del Obispado de Buenos Ayres y demas de aq.^l distrito por ser donde su difunto Marido trabajó tanto, é hizo mas señalados serbicios y cuio producto destina V. M. en socorro de las Viudas Militares cuyos Maridos han correspondido asta la muerte en desempeño del Real serbicio a fin de q.^e con este auxilio, pueda mantenerse y a su Hija sin la bergonzosa nesecidad q.^e ahora padece y en q.^e recibirá merced. Aranjuez y Junio 8 de 1797.

Señor.

Gregoria Matorras de San Martin.

[Oficio de Rafael Vasco a Juan Manuel Alvarez]

[30 de junio de 1797]

p. 1



[Original.]

Exmo. S.^{or}

D.^a Gregoria Matorras, Viuda de D.^a Juan de San Martin, Capitan, q.^e fue agregado al Estado mayor de esta Plaza, me ha remitido desde Aranjuez, el adjunto Memorial, q.^e paso a manos de V. E. en que solicita se le conceda vna pension sobre las Vacantes Eclesiásticas de el Obispado de Buenos Ayres, para atender á su subsistencia, y la de su familia.

p. 2

Consta aqui q.^e dho su Marido fué Ayudante Supernumerario de esta Plaza, cuio Encargo sirvió con la mayor honradez, y puntualidad, sin nota la mas leve de su

proceder; lo q.^e manifiesto á V. E. en observ.^a de lo q.^e está mandado, y p.^a q.^e sirva á la resoluz.^{on} q.^e S. M. gustase dár á dha pretension.

Dios g.^{de} á V. E. m.^s a.^s Malaga 30 de Junio de 1797.

Rafael Vasco.

Exmo. S.^{or}

Exmo. Sr. Dn. Juan Man.^l Alvarez.

[Oficio de Juan Manuel Alvarez a Eugenio Llaguno]

[27 de julio de 1797]

p. 1

/Exmo. S.^{or}

[Original.]

D.^a Gregoria Matorras, Viuda de Dn. Juan de Sn. Martin, Capitan agregado al Estado Mayor de la Plaza de Malaga, solicita por la adjunta instancia se la conceda una pension de 300 p.^s sobre el Ramo de Vacantes Mayores y menores de Buenos Ayres; y de Orden del Rey la paso á manos de V. E. con la carta con que me la ha dirigido el Comandante Gen.^l de la Costa de Granada, a fin de que por el Ministerio de su cargo resuelva S. M. lo que sea de su soberano agrado, en el concepto de que consta quanto expone la interesada acerca de los servicios de su Marido y no gozar pension en el Monte Pio Militar. Dios gue. á V. E. m.^s a.^s Palacio 27 de Julio de 1797.

p. 2

Juan Man.^l Alvarez.

S.^{or} Dn. Eugenio Llaguno,

[Oficio de Eugenio Llaguno a Juan Manuel Alvarez]

[20 de agosto de 1797]

[Borrador.]



Exmo. S.^{or}

He dado cuenta al Rey de la instancia de D.^a Gregoria Matorras Viuda del Capitan Dn. Juan de San Martin, que para este efecto me dirigió V. E. con oficio de

27 de Julio proximo pasado; y enterado S. M. del merito, antigüedad y buenos servicios de Sn. Martin, y especialmente de los q.^e contrajo en el Virreynato de Buenos Aires, de q. / hay constancia en este Ministerio: se ha servido señalar á la expresada Viuda ciento setenta y cinco p.^s f.^s por via de limosna anual sobre el Ramo de vacantes maiores y menores del referido Virreynato para ayuda á su subsistencia y la de su Hija de estado honesto, mediante q.^e no tienen dro. al Montepio.

Lo q.^e participo á V. E. para su noticia y demas efectos, que / convenga. Dios &.^a Sn. Yldefonso y Agosto 20. de 1797.

Eugenio Llaguno.

S.^{or} D.ⁿ Juan Man.^l Alvarez.

20 de Agosto de 1797.

[Real Orden al Virrey de Buenos Aires]

[20 de agosto de 1797]

p. 4 Al Virrey de Buenos Aires.

[Borrador.]

Que el Rey ha concedido á D.^a Gregoria Matorras Viuda del Capitan Dn. Juan de S.ⁿ Martin 175 p.^s f.^s ann.^s sobre el Ramo de vacantes de las Diocesis de aq.^l distrito.

p. 1



Exmo.

Atendiendo el Rey al merito, antigüedad y buenos servicios del difunto Dn. Juan de S.ⁿ Martin Capitan agregado al Estado maior de la Plaza de Malaga, y especialmente á los q.^e contrajo en ese Virreynato: ha venido S. M. en señalar á su Viuda D.^a Gregoria Matorras ciento setenta y cinco pesos f.^s por via de limosna anual sobre el Ramo de Vacantes maiores y menores de qual quiera de las Diocesis del distrito de ese Virreynato, en q.^e tengan cavimento para q.^e con este socorro pueda subvenir á su subsistencia y á la de vna Hija de estado honesto mediante q.^e no tienen dro. al Montepio. Lo q.^e participo á V. E. de R.^l Orden para su cumplimiento. Dios &.^a Sn. Yldefonso y Agosto 20 de 1797.

1.^{do}

S.^{or} Virrey de Buenos Aires.

[Real Orden al Marqués de las Hormazas]

[26 de septiembre de 1797]

p. 1



Exmo. S.^{or}

[Borrador.]

Atendiendo el Rey al merito, antigüedad y buenos servicios del difunto Dn. Juan de S.ⁿ Martin Capitan agregado al Estado maior de la Plaza de Malaga, y especialmente á los q.^e contrajo en el Virreynato de Buenos aires: ha venido S. M. en señalar á su Viuda D.^a Gregoria Matorras ciento / setenta y cinco pesos fs. por via de limosna annual sobre el Ramo de vacantes maiores y menores del distrito de aquel Virreynato, en que tengan cavimento; para q.^e con este socorro pueda suvenir á su manutencion y á la de una Hija de estado honesto, mediante que no tienen dro. al Montepio Militar. Lo q.^e participo á V. E. de R.^l orden para q.^e se sirva expedir las necesarias á su cumplim.^{to} / Dios &c.^o S.ⁿ Yldefonso y Sepre. 26 de 1797.

p. 2

p. 3

S.^{or} Marqués de las Hormazas.

[Oficio n^o 33 del virrey Antonio Olaguer Feliú
a Gaspar Melchor de Jovellanos]

[30 de julio de 1798]

p. 1

/Exmo. S.^{or}

N^o 33

[Original.]

El Virrey de Buenos Ay.^s:
Avisa haver recibido, y dispuesto el cumplim.^{to} de la R.^l Orn. q.^e concede á D.^a

Hé recibido, y dispuesto el cumplim.^{to} de la R.^l Orden que, con fha. de 20 de Agosto del año prox.^o anterior, se me comunicó por esa Secretaria de Gracia y Justicia, preventiva de haverse dignado S. M. señalar á D.^a Gregoria Matorras Viuda de D.ⁿ Juan de S.ⁿ Martin, Capitan agregd.^o al Estado Mayor de la Plaza de Malaga, ciento setenta y cinco p.^s fuertes por via de Limosna annual sobre el Ramo de Vacantes mayores y menores de

Greg.^o Matos,
Viuda del
Cap.ⁿ agrega-
do al Estado
M.^{or} de la Pla-
za de Malaga
D. Juan de S.ⁿ
Martin, 175
p.^a f.^a sre el
Ramo de Va-
cantes mayores
y menores de
aquel Virrey-
nato.

qualq.^a de las Diocesis del distrito de este Virreynato,
en que tengan cabim.^{to}, en atencion al merito, antigue-
dad y buenos servicios del referido Oficial. Dios gue.
á V. E. m.^s a.^s Buenos Ayres 30 de Julio de 1798.

Ant.^o Olaguer Feliu.
Exmo. S.^{or}

Exmo. S.^{or} D.ⁿ Gaspar Melchor de Jovellanos.

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires,
Expedientes e Instancias de partes, años 1804 a 1808, Legajo 316.)

17. [Instancia al Rey, de doña Gregoria Matorras, viuda del capitán de infantería don Juan de San Martín, solicitando que la pensión de 175 pesos fuertes que se le tiene concedida en el Obispado de Buenos Aires, se traslade, a su fallecimiento, a su hija]

[3 de julio de 1806]

[Suprimimos la publicación, por ser idéntica al documento N.º 16, con excepción del último párrafo, que dice:]

Suplica q.^e la pensión de 175 p.^s fuertes q.^e la expone disfruta sobre el Ramo de las vacantes mayores y menores del Obispado de Buenos Ayres, se sirva V. M. trasladarlos despues de sus días a su Hija D.^a Maria Elena de S.ⁿ Martín, gracia q.^e espera de la Piedad de V. M. Aranjuez 3., de Junio de 1806.,

A. L. R. P. de V. M.

Señor.

Gregoria Matorras

(Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, Audiencia de Buenos Aires, Expedientes e Instancias de partes, años 1804 a 1808, Legajo 316.)

18. [Extracto del expediente del capitán don Juan de San Martín]

[20 de mayo de 1784 - 27 de agosto de 1806]

[Original.]

p. 3



Madrid 20 de Mayo de 1784.

Dn. Juan de Sn. Martin, Capitán graduado, y Ayudante maior de Ynfanteria de B.^s Ayres.

Há servido á V. M. 38 años, y seis meses de Soldado, cavo, Sargento de Fusileros, Granaderos, Oficial, y Ayudante mayor. Comenzó en el Regimiento de Lisboa, y há continuado en el de Bs. Ayres. Há estado en quatro Campañias, y entre ellas la defensa de Melilla, donde desempeñó varias Comisiones, y tubo algunas funciones en el campo del Moro: En B.^s Ayres instruyó por sí, y á satisfacción del Gral. d.^o Pedro Cevallos todo el Regimiento de la expresada ciudad estuvo en el Bloqueo de la Plaza del / Sacramento, y permaneció un año en el cordon noche y día, hasta que se le mandó pasar con dos partidas de gente á el otro lado del Rio, y parages llamados de las Vivoras y Bacas, donde permaneció en el servicio 13 meses; á cuió tiempo se verificó la expulsion de los Jesuitas. Administró siete años una considerable Hacienda de los expulsos por cuenta de V. M. y orden del Governador Bucareli en que logró considerables aumentos. Pasó de orden de Vertiz á mandar quatro Pueblos de Yndios Guaranis, y en este destino instruió sin intervencion de otra persona en el manejo de las Armas un Batallon de aquellos / naturales hasta ponerlos en estado de marchar á Sta. Tecla, antes del Sitio que le pusieron los Portugueses. Y finalmente prendió á quatro famosos ladrones Contrabandistas publicados por sus delitos sin otro auxilio que el de un Soldado armado, siete Negros, y otros dos Paisanos sin armas algunas.

p. 4

p. 5

En atencion á todo hallandose quebrado, lleno de achaques, con muger y cinco hijos: Pide se le confiera el Gobierno de algun Castillo en uno de los Reynos de

Andalucía, Sargentía maior de Plaza, ó Milicias, ó el destino que fuere del agrado de V. M. con el correspondiente grado de / Teniente Coronel.

Nota.

Este es uno de los Oficiales de Asamblea que se han restituído á España de orden de V. M. á continuar su merito; cuya relacion acompañó el Ynspector gral. Conde de Galvez con su oficio de 27 de Mayo de este año, informando que así este Oficial, como los demas, se hallan sin destino ni sueldo; lo que manifiesta para que V. M. tome providencia sobre el reemplazo, ó agregacion de estos Yndividuos. Que Sn. Martin tiene meritos principales que expone en su Memorial segun el membrete del Subinspector; aunque no / acredita la gravedad de su quebracia; bien que sin ella por su crecida edad, y buenos servicios, es acreedor á el destino que solicita; aunque no lo contempla proporcionado para el grado de Teniente Coronel que pretende.

A 16 de Junio de 1784.

Remitase á Guerra con el Ynforme del Ynspector para el curso correspond.^{te} por aq.^l Ministerio. Y si la Mesa no ha puesto el oficio para los ajustes y agregacion de este y los demas Oficiales que han venido de B.^a A.^a deve hazerlo luego á fin de evitar los perjuicios que han sufrido en la retardacion. 24 dho.

Fho. el oficio para la agregacion de todos en 3 de julio de 1784, y para el abono de sus sueldos.

Reproduce los meritos que arriba quedan insinuados, y pide se sirva / V. M. conferirle el grado de Then.^{te} Coron.^l y un Gobierno en América para poder atender a la Educacion y crianza de cinco hijos que tiene.

A 12 de En.^o de 1785.

Nota.

Pide separadam.^{te} se le manden ajustar y pagar sus sueldos devengados que parece no se ha echo sin embargo del oficio q.^{te} a este fin se pasó a Hacienda.

Repitase el Oficio, y en lo demas no hay destino que darle. 15 de M.^{zo}.

Fho. en 15 de Ab.

Madrid 20 de Abril de 1785.

p. 9

Hace nuevamente presente que su edad de / 57. años, sus servicios de 39, en destinos penosos, y de mucha fatiga, le han imposibilitado á poder seguir hoy en clase de Capitan las Vanderas de qualquiera Regimiento á que sea agregado. Que por otra parte su prolongada familia de cinco hijos juvenes sin educacion, ni Carrera, le harian padecer las mayores congojas por no poder sufragar los gastos de ella, ni darles instruccion por facultades tan limitadas.

p. 10

Pide en consideracion á todo se sirva V. M. / concederle el grado de Teniente Coronel retirado con Sueldo de tal, á la Plaza de Malaga.

A 22 de Abril de 85.

Reg.^a en 17 de
dho

Concedido el Retiro con su grado. 28 dho.

Fho. a 11 de Mayo de 85.

Palacio 27 de Julio de 1797.

El Sr. Ministro de Guerra Dn. Juan Man.^l Alvarez.

Remite para la resolucion, que sea del agrado de V. M. vna instancia de D.^a Gregoria Matorras viuda de Dn. Juan de Sn. Martin Capitan agregado al Estado maior de la Plaza de Malaga, en solicitud de vna pension de 300 pesos / sobre el ramo de vacantes maiores y menores del distrito de Buenos Aires, por ser donde su difunto Marido contrajo mas señalados servicios.

p. 11

Refiriendolos por menor, segun resultan del extracto que precede, añade la ynteresada, que su Marido falleció en 4. de Dicre. proximo pasado, despues de haver servido á V. M. por espacio de 48. años, dejando cinco Hijos, quatro Varones y una Hembra de estado honesto: tres de los primeros sirven de siete años á esta parte / en los Regimientos de Soria y Murcia en la clase de segundos Tenientes, habiendose hallado en las Campanias de este tiempo: el otro nombrado Dn. Justo es Guardia de Corps de la Compañia Americana; y la vltima permanece al lado de su Madre, sin bienes ni medios para subsistir, por no tener dro. al Montepio Militar, y haver gastado sus cortos haveres en la educacion de los Hijos.

p. 12

p. 13

El Comandante Gral. de la Costa de Granada, q.^e há / dirigido la instancia al Ministerio de Guerra, informa que el difunto Sn. Martin sirvió de Ayudante supernumerario de la Plaza de Malaga con la maior honradez y puntualidad, sin nota la más leve en su conducta.

Y el Sr. Ministro de Guerra afirma ser constante

quanto expone la Ynteresada acerca de los servicios de su Marido y no gozar pension en el Montepío.

Nota.

p. 14 Son 175 p.^s f.^s los que V. M. / tiene señalados para las viudas de Capitanes por via de limosna anual, quando se digna socorrerlas sobre el ramo de vacantes maiores y menores de Yndias.

A 6 de Agosto de 1797.

13 del mismo.

S. M. la señala lo mismo que á otras viudas de Capitanes sobre las vacantes del distrito del Virreynato de Buenos Ayres.

Fho. en 20.

Aranjuez 3 de Junio de 1806.

D.^a Gregoria Matorras viuda del Capitan de Ynfanteria Dn. Juan de Sn. Martin.

p. 15 Reproduce los meritos / y servicios de su difunto marido, segun se espresan en los extractos anteriores;

Y Pide que V. M. se digne trasladar á su hija D.^a Maria Elena de San Martin despues de sus dias la pension de 175 p.^s f.^s que disfruta sobre vacantes mayores y menores de Buenos Ayres, y la fue concedida por R.^l Orden de 13., de Agosto de 1797., segun resulta.

10 de junio de 1806.

S. M. no viene por ahora en ello. [Rúbrica.]

p. 16 La misma D.^a Grego/ria Matorras con fecha 18 del corr.^{to} reproduciendo los meritos y servicios de su difunto Marido el Capitan de Ynfanteria Dn. Juan de San Martin.

Ynsiste en su anterior solicitud sobre la pension de 175 pesos que disfruta en el ramo de vacantes mayores y menores de Buenos Ayres, se traslade, después de sus dias, a su hija D.^a Maria de San Martin.

27 de Ag. de 1806.

Lo resuelto. [Rúbrica.]

LAS CUATRO EXPRESIONES FISONOMICAS DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN, EL LIBERTADOR, QUE PUEDEN CONSIDERARSE AUTENTICAS

1. — Tipo del pintor capitán don José Gil de Castro, peruano, para quien posó el Gran Capitán en Chile, en 1818, considerada la mejor realizada; peinado y chuletas de la época. Tenía 40 años de edad.

2. — Pintado en Bruselas en 1827 por la hija del Libertador o por la profesora de pintura de aquélla. La primera hipótesis es la nuestra, y por esa razón es también nuestra hipótesis de que San Martín, padre, la conservara en su habitación. Tenía entonces 49 años de edad.



3. — Litografía de Madou (Bruselas, 1828). Tiene más valor histórico, pues el Gran Capitán la reconoció como suya, aunque según decían, tenía los ojos defectuosos y lo hacía más viejo. Tenía entonces 50 años de edad.

4. — Daguerrotipo 1848, París. Anciano. Vivía en Grand-Bourg la mayor parte del año, pensando siempre en su retorno a la Patria. Cuando hubiera podido realizarlo, no lo hizo cumpliendo un deber de gratitud para su amigo don Alejandro Aguado, el Bienhechor. Fue grande hasta en su gratitud.